



OF. DIPLAN/CIV 013-2024/malp
Guatemala, 05 de enero de 2024

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
08 ENE 2024
Firma: [Signature] Hora: 12:50
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimada Licenciada Ríos:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle en formato digital, a través de un disco las Resoluciones y documentos que complementan las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Movimientos					
FECHA	UNIDAD EJECUTORA	RESOLUCIÓN SEGIS	CRÉDITOS	TIPO DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
8/06/2023	Dirección General de Transportes -DGT-	253-2023	Q 46,544.00	INTRA1	Funcionamiento NO modifica metas
19/07/2023	Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-	317-2023	Q 567,743.00	INTRA1	Funcionamiento NO modifica metas
13/12/2023	Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	582-2023	Q 270,494.00	INREC	Funcionamiento NO modifica metas
15/12/2023	Dirección General de Transportes -DGT- Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT- Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO- Fondo Social de Solidaridad -FSS-	596-2023	Q 3,271,187.00	INTER	Inversión SI modifica metas CO2F 1243
15/12/2023	Dirección Superior -DS- Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL	597-2023 ✓	Q 18,000.00	INTRA1	Funcionamiento NO modifica metas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
RECIBIDO
09 ENE 2024

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

Movimientos					
FECHA	UNIDAD EJECUTORA	RESOLUCIÓN SEGFS	CRÉDITOS	TIPO DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
15/12/2023	Dirección General de Caminos -DGC-	599-2023	Q 10,000,000.00	INTRA1	Funcionamiento SI modifica metas CO2F 1251
18/12/2023	Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-	602-2023	Q 18,600,000.00	INTER	Funcionamiento SI modifica metas CO2F 1263
18/12/2023	Dirección General de Caminos -DGC-	603-2023	Q 78,367,233.00	INTER	Funcionamiento SI modifica metas CO2F 1262
18/12/2023	Unidad Ejecutora de Conservación Vial COVIAL-	604-2023	Q 103,032,767.00	INTER	Funcionamiento NO modifica metas
27/12/2023	Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-	625-2023	Reajuste de Metas Físicas	INTRA2	Funcionamiento SI modifica metas CO2F 1290

Sin otro particular y al agradecer su atención, es grato suscribirnos de la señora Directora.

Msc. Iván López Mayorga
DIRECTOR
Director de Planificación
y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.

Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		15	12	2023	1,251
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo			Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	RESOL/DGC-313-2023	14	12	2023	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	3	0	1	0	1	Red vial de rutas centroamericanas con servicios de mantenimiento	-1.00	1204
11	3	0	1	0	2	Red vial con servicios de recapeo	-1.00	1204

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Msc. Iván López Mayorga
DIRECTOR
 Director de Planificación
 y Desarrollo Institucional - DIPLAN -
 Ministerio de Comunicaciones,
 Infraestructura y Vivienda

Sergio R. González Rodríguez
 Viceministro Administrativo y Financiero
 Ministerio de Comunicaciones,
 Infraestructura y Vivienda

FIRMA APROBADO

Fecha

20 12 2023

Página 1 de 1, elementos 1 a 1 de 1.

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		15 12 2023	1,251
Unid. Desc:	00			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	3	0	1	0	1	Red vial de rutas centroamericanas con servicios de mantenimiento	-1,00	1204
11	3	0	1	0	2	Red vial con servicios de recapeo	-1,00	1204

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

Wisc. Iván López Mayorga
DIRECTOR
 Director de Planificación
 y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
 Ministerio de Comunicaciones,
 Infraestructura y Vivienda

Sergio R. González Rodríguez
 VICE MINISTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 Ministerio de Comunicaciones,
 Infraestructura y Vivienda

Fecha

15 12 2023



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala,
15 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN SEGFIS No. 599-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS VALORES ASIGNADOS -----

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Caminos -DGC- requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2023, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según los decretos números 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" ambos del Congreso de la República de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente solicitud SI existe modificación de metas físicas según Comprobante de Modificación Físicas CO2F No. 1,251 del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1, por un monto de diez millones de quetzales exactos (Q.10,000,000.00). **POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Decreto Número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", en el Artículo 27 literal a); Decreto Número 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés", Artículos 77 y 78, aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, y Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, "Distribución Analítica del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023", en el Artículo 5, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

vigencia para el presente ejercicio fiscal; este despacho **RESUELVE: PRIMERO:**
*Aprobar el planteamiento de la modificación de metas físicas conforme los comprobantes
y/o justificaciones anexas, previa aprobación del movimiento presupuestario;*
SEGUNDO: *Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional*
–DIPLAN–, para que continúe el debido proceso; TERCERO: *Para los controles*
correspondientes, notifíquese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de
la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP–,
Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas
–CGC–.




**VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO, DEL MINISTERIO
DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda




**MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Módulos	Clasificadores	Configuración Institucional	Ejecución Presupuesto	Resultados	Reportes	Mis Gestiones	Mis Reportes	Notificación
	682	15/12/2023	53770661	REPROGRAMACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" DEBITO DEL PROGRAMA 01 "ACTIVIDADES CENTRALES" ACREDITANDO PARA EL EFECTO RECURSOS AL PRG 18 "SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR EL PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS A CARGO DE PROVIAL.	ENVIADO PRESUPUESTO	18,000.00	0.00	INTRA1
☒	681	15/12/2023	53769934	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS, EN EL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", SUBPROGRAMA 03 "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA (DECRETO 21-2022) CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01- OCCIDENTE-08; TRAMO ENTRE PATZICIA Y LOS ENCUENTROS; CHIMALTENANGO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-.	ENVIADO PRESUPUESTO	10,000,000.00	0.00	INTRA1
☐	680	15/12/2023	53766917	REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS" PARA REGULARIZAR SALDOS NEGATIVOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 3 DE ACUERDO 367-2022 "DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT-	ENVIADO PRESUPUESTO	8,709.00	0.00	INTRA2
				REPROGRAMACIÓN DE OBRAS Y SUBPRODUCTOS.				



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y
VIVIENDA



OFICIO No. DDP-085/2023 METAS FISICAS

Guatemala 14 de diciembre de 2023 ✓

Licenciado

Iván López Mayorga

Director

Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Presente



Estimado Licenciado López:

De manera atenta me dirijo a usted, remitiendo justificación de metas físicas y comprobante de reprogramación de subproductos, con documento de respaldo **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN: No. DGC-056-2023-FUN/METAS FISICAS** de fecha 14 de diciembre de 2023, por un monto de **Q.10,000,000.00**, solicitándole que continúe el proceso de validación del movimiento dentro del Presupuesto de Funcionamiento de la Dirección General de Caminos.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,

Sr. Julio Ernesto Beteta Martínez
Coordinador Interino
División de Planificación y Estudios
DGC



Ing. Luis Gabriel Jo Lall
Director General
Dirección General de Caminos

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 3
		FECHA :	14/12/2023
		HORA :	15:51.53
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 59
11130013 - 202 - 000	DIRECCION GENERAL DE CAMINOS	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								-10,000,000.00	0.00
017-003-0001 Dirección y coordinación									
11	00	000	001	000	100	11		-821,667.00	0.00
11	00	000	001	000	200	11		-799,694.00	0.00
017-005-0001 Red vial con servicios de mantenimiento									
11	00	000	002	000	100	11		-710,138.00	0.00
11	00	000	002	000	200	11		-7,668,501.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								10,000,000.00	0.00
017-008-0001 Red vial con servicios de rehabilitación									
11	03	000	001	000	100	11		10,000,000.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
017-003-0001	Dirección y coordinación	-1,621,361.00	0
017-005-0001	Red vial con servicios de mantenimiento	-8,378,639.00	0
017-008-0001	Red vial con servicios de rehabilitación	0	10,000,000.00
		-10,000,000.00	10,000,000.00

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria en cálda de débitos y créditos en los renglones del grupo de gasto 100 y 200, el cual, según los registros contables de la Dirección General de Caminos, para el presente ejercicio fiscal, no se utilizarán en su totalidad los recursos financieros vigentes, por lo que serán aprovechados en proyectos de Rehabilitación y así cumplir con los compromisos adquiridos por la Dirección General de Caminos.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO



FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2 DE 3
		FECHA :	14/12/2023
		HORA :	15:51.53
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 59
11130013 - 202 - 000	DIRECCION GENERAL DE CAMINOS	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-10,000,000.00	10,000,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-10,000,000.00	10,000,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-10,000,000.00	10,000,000.00
Total	-10,000,000.00	10,000,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
202	11	03	000	001	000	017-008	Red vial de rutas centroamericanas con servicios de mantenimiento	-1	Kilómetro
202	11	03	000	001	000	017-008-0001	Red vial con servicios de rehabilitación	-1	Kilómetro

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria en cálda de débitos y créditos en los renglones del grupo de gasto 100 y 200, el cual, según los registros contables de la Dirección General de Caminos, para el presente ejercicio fiscal, no se utilizarán en su totalidad los recursos financieros vigentes, por lo que serán aprovechados en proyectos de Rehabilitación y así cumplir con los compromisos adquiridos por la Dirección General de Caminos.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO



FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3
		FECHA : 14/12/2023
		HORA : 15:51.53
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 59
11130013 - 202 - 000	DIRECCION GENERAL DE CAMINOS	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	
202	11	00	000	001	000	017-003	Dirección y coordinación	no modifica meta
202	11	00	000	001	000	017-003-0001	Dirección y coordinación	no modifica meta
202	11	00	000	002	000	017-005	Red vial con servicios de mantenimiento	no modifica meta
202	11	00	000	002	000	017-005-0001	Red vial con servicios de mantenimiento	no modifica meta

Centro Costo Consolidados 1851-10; 1912-12; 2659-34; 2661-25; 2662-16; 2663-17; 2664-22; 2665-20; 2666-21; 2667-18; 2668-13; 2669-15; 2700-13; 2701-15; 2930-21; 3271-19; 3272-16; 21198-7;
--

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria en cálida de débitos y créditos en los renglones del grupo de gasto 100 y 200, el cual, según los registros contables de la Dirección General de Caminos, para el presente ejercicio fiscal, no se utilizarán en su totalidad los recursos financieros vigentes, por lo que serán aprovechados en proyectos de Rehabilitación y así cumplir con los compromisos adquiridos por la Dirección General de Caminos.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Sr. Julio Ernesto Beteta Martínez
Coordinador Interino
División de Planificación y Estudios
DGC

Sr. Luis Gabriel de la Cruz
Director General
Dirección General de Caminos

RESOLUCION DE DIRECCIÓN: RESOL/DGC-056-2023-FUN/METAS FISICAS

Guatemala 14 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, a través de la Dirección General de Caminos, tiene dentro de sus funciones administrar los fondos asignados y ejecutarlos de manera efectiva, eficiente y eficaz, con la finalidad de cumplir con los objetivos de gobierno para el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO:

Que con base en lo que para el efecto dispone el Decreto 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", artículos 1, 5, 11, 14 y 16; del Acuerdo Gubernativo 367-2022 artículo 2 Literal c, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en los que faculta a las unidades ejecutoras readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones que esta Dirección puede ejecutar.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar bajo la responsabilidad de todos los que intervienen en las respectivas fases del proceso en referencia la Reprogramación Presupuestaria de Productos y Subproductos, mediante Resolución Interna para la readecuación de recursos en los **grupos de gasto 100 "Servicios no Personales" y 200 "Materiales y Suministros"**; por un monto total de: **DIEZ MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.10,000,000.00)**, dentro del **programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial"**, Sub programas **000 "Sin subprograma" y 03 "Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica (DECRETO 21-2022)**, con recursos asignados en las **fuentes de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"**; a efecto de realizar una reprogramación presupuestaria en calidad de débitos y créditos con la finalidad de asignar los recursos en los renglones y así poder cumplir con los compromisos adquiridos por la Dirección General de Caminos en el presente ejercicio fiscal.



Ing. Luis Gabriel Jo Lau
Director General

Finca Nacional la Aurora, Salón 7. Zona 13, Dirección General de Caminos
PBX: 2209-9100

En función de metas Físicas:

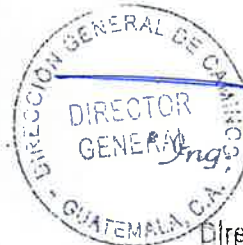
Disminución e Incremento de metas físicas, productos y subproductos:

a continuación, se describe el movimiento de metas físicas, por subproducto y producto.

Este movimiento se requiere con relación al movimiento presupuestario adjunto.

RESUMEN SUBPRODUCTO												
ESTRUCTURA						MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO		DIFERENCIA				
PROD	SUBP	PG	ACT	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO	MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
17	3		11	1	Dirección Y Coordinación						Evento	no modifica meta física en virtud que los eventos programados no se realizaron, por tiempo que es breve para realizarlo, por lo que no afecta la meta física registrada.
17	3	1	11	1		Dirección Y Coordinación	Q1,621,361.00		-Q1,621,361.00	0	Evento	
17	5		11	2	Red Vial Con Servicios De Mantenimiento						Kilómetro	no modifica meta física en virtud que los renglones afectados no se encuentran incluido dentro de los subgrupos 15 y 18, actas administrativas, eventos de cotización, licitación y renglón 029 "Otras Remuneraciones de personal"
17	5	1	11	2		Red Vial Con Servicios De Mantenimiento	Q8,378,639.00		-Q8,378,639.00	0	Kilómetro	
17	8		11	1	Red Vial De Rutas Centroamericanas Con Servicios De Mantenimiento					-1	Kilómetro	se modifica meta física ya que los eventos programados fueron por un menor valor a lo programado por lo que no interfiere la meta registrada.
17	8	1	11	1		Red Vial Con Servicios De Rehabilitación		Q10,000,000.00		Q10,000,000.00	-1	Kilómetro
TOTAL						Q10,000,000.00	Q10,000,000.00	-Q10,000,000.00	Q10,000,000.00			

Dicha reprogramación se presenta para los centros de costos consolidados siguientes; 1851-10; 1912-12; 2659-34; 2661-25; 2662-16; 2663-17; 2664-22; 2665-20; 2666-21; 2667-18; 2668-13; 2669-15; 2700-13; 2701-15; 2930-21; 3271-19; 3272-16; 21198-7; para efectos procedentes se requiere pasar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, para que continúe con el proceso.


DIRECTOR GENERAL
Luis Gabriel Jo Lau
 Director General
 Dirección General de Caminos

UNIDAD EJECUTORA: 202 FECHA: 14/12/2023 DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

FECHA: 14/12/2023

se solicita el presente planteamiento de metas físicas como se describen a continuación:

Se describe el movimiento de metas físicas por producto y subproducto, con relación a la necesidad del movimiento presupuestario adjunto.

Dicha reprogramación se presenta para los centros de costos consolidados siguientes:

Para efectos procedentes se requiere pasar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, para que continúe con el proceso.

Firmas y sellos,


Ing. Luis Gabriel Jo Lau
Director General
Dirección General de Caminos

**Oficio No.:947-DDP-2023
ADCLP/MAMC/Vzg**

Guatemala 14 de diciembre de 2023

**Licenciado
Walter Rosendo González García
Director de la Dirección de Administración Financiera -DAF-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**

Estimado Licenciado González

Respetuosamente nos dirigimos a usted, solicitando se apruebe la **Reprogramación del Presupuesto de Funcionamiento, asignado para el presente Ejercicio Fiscal**, con documento de respaldo **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN: RESOL/DGC-313-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023**, por la cantidad de **Q.10,000,000.00 (Diez Millones de Quetzales Exactos)**; que tiene como objetivo:

Movimiento en Calidad de Débitos

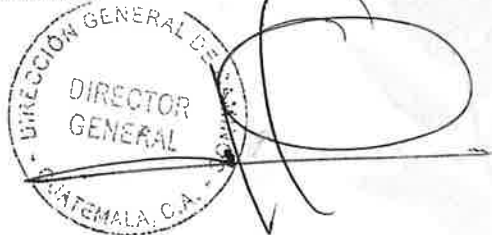
Reprogramación presupuestaria dentro del Programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial", en los renglones presupuestarios de los grupos de gasto 100 "Servicios no Personales" y 200 "Materiales y Suministros"; con Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"; con la finalidad de debitar a los renglones y poder cumplir con los compromisos adquiridos por la Dirección General de Caminos en el presente Ejercicio Fiscal.

Movimiento en Calidad de Créditos

Reprogramación presupuestaria dentro del Programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial", en los renglones presupuestarios del grupo de gasto 100 "Servicios no Personales"; con la finalidad de asignar los recursos en los renglones y poder cumplir con los compromisos adquiridos por la Dirección General de Caminos en el presente Ejercicio Fiscal.

Sin otro particular, es grato suscribirme con muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS
GUATEMALA, C.A.
DIRECTOR GENERAL**

Ing. Luis Gabriel Jo Lau
Director General



**Lic. Javier Urrutia Lestéve
Sub-Director Administrativo
Dirección General de Caminos**

**Dirección General de Caminos
Finca Nacional la Aurora, Salón 7. Zona 13
PBX: 2209-9100**

RESOLUCIÓN DE DIRECCION: RESOL/DGC-313-2023

Guatemala 14 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, a través de la Dirección General de Caminos, tiene dentro de sus funciones administrar los fondos asignados y ejecutarlos de manera efectiva, eficiente y eficaz, con la finalidad de cumplir con los objetivos de gobierno para el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO:

Que con base en lo que para el efecto dispone el Decreto 54-2022 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023”; los artículos 1, 3, 5, 11, 14, 16 del Acuerdo Gubernativo 367-2022 que aprueba la “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023”, Decreto 101-97 de La Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 32 numeral 2 literal c; en los que faculta a las unidades ejecutoras readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones que esta Dirección puede ejecutar.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar bajo la responsabilidad de todos los que intervienen en las respectivas fases del proceso en referencia la Reprogramación Presupuestaria de Productos y Subproductos, mediante Resolución Interna para la readecuación de recursos por un monto total de: **Diez millones de quetzales exactos (Q.10,000,000.00)**, dentro del programa 11 “Desarrollo de la Infraestructura Vial”, Sub programas 000 “Sin subprograma” y 03 “Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica (DECRETO 21-2022), con recursos asignados en la fuente de financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”, con la finalidad de readecuar disponibilidad presupuestaria dentro de los grupos de gasto 100 “Servicios no Personales” y 200 “Materiales y Suministros”; y poder cumplir con los diferentes compromisos en el presente ejercicio fiscal.



Ing. Luis Gabriel Jo Lau
Director General

Finca Nacional la Aurora, Salón 7. Zona 13
PBX: 2209-9100
Dirección General de Caminos

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 14/12/2023 HORA : 15:51.53 REPORTE: R00817622.rpt
--------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 59
11130013 - 202 - 000	DIRECCION GENERAL DE CAMINOS	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-10,000,000.00	0.00
017-003-0001 Dirección y coordinación									
11 00 000 001 000 100 11								-821,667.00	0.00
11 00 000 001 000 200 11								-799,694.00	0.00
017-005-0001 Red vial con servicios de mantenimiento									
11 00 000 002 000 100 11								-710,138.00	0.00
11 00 000 002 000 200 11								-7,668,501.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								10,000,000.00	0.00
017-008-0001 Red vial con servicios de rehabilitación									
11 03 000 001 000 100 11								10,000,000.00	0.00

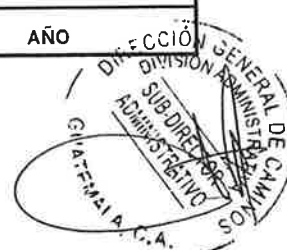
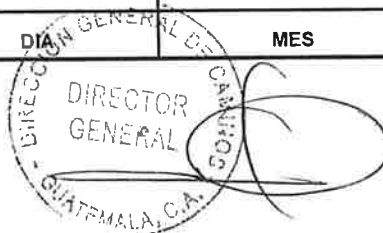
RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
017-003-0001	Dirección y coordinación	-1,621,361.00	0
017-005-0001	Red vial con servicios de mantenimiento	-8,378,639.00	0
017-008-0001	Red vial con servicios de rehabilitación	0	10,000,000.00
		-10,000,000.00	10,000,000.00

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria en cálida de débitos y créditos en los renglones del grupo de gasto 100 y 200, el cual, según los registros contables de la Dirección General de Caminos, para el presente ejercicio fiscal, no se utilizarán en su totalidad los recursos financieros vigentes, por lo que serán aprovechados en proyectos de Rehabilitación y así cumplir con los compromisos adquiridos por la Dirección General de Caminos.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 14/12/2023 HORA : 15:51.53 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 59
11130013 - 202 - 000	DIRECCION GENERAL DE CAMINOS	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	REPROGRAMACIÓN: X	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-10,000,000.00	10,000,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-10,000,000.00	10,000,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-10,000,000.00	10,000,000.00
Total	-10,000,000.00	10,000,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

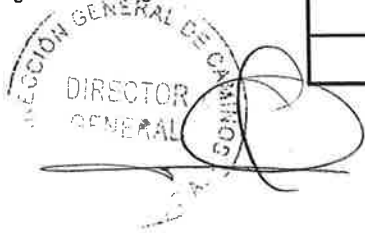
METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
202	11	03	000	001	000	017-008	Red vial de rutas centroamericanas con servicios de mantenimiento	-1	Kilómetro
202	11	03	000	001	000	017-008-0001	Red vial con servicios de rehabilitación	-1	Kilómetro

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

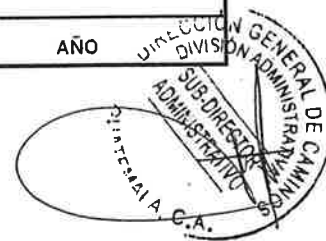
DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria en cálida de débitos y créditos en los renglones del grupo de gasto 100 y 200, el cual, según los registros contables de la Dirección General de Caminos, para el presente ejercicio fiscal, no se utilizarán en su totalidad los recursos financieros vigentes, por lo que serán aprovechados en proyectos de Rehabilitación y así cumplir con los compromisos adquiridos por la Dirección General de Caminos.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO



FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 14/12/2023 HORA : 15:51.53 REPORTE: R00817622.rpt
---------------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 59
11130013 - 202 - 000	DIRECCION GENERAL DE CAMINOS	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
202	11	00	000	001	000	017-003	Dirección y coordinación	no modifica meta	
202	11	00	000	001	000	017-003-0001	Dirección y coordinación	no modifica meta	
202	11	00	000	002	000	017-005	Red vial con servicios de mantenimiento	no modifica meta	
202	11	00	000	002	000	017-005-0001	Red vial con servicios de mantenimiento	no modifica meta	

Centro Costo Consolidados
1851-10; 1912-12; 2659-34; 2661-25; 2662-16; 2663-17; 2664-22; 2665-20; 2666-21; 2667-18; 2668-13; 2669-15; 2700-13; 2701-15; 2930-21; 3271-19; 3272-16; 21198-7;

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria en cálida de débitos y créditos en los renglones del grupo de gasto 100 y 200, el cual, según los registros contables de la Dirección General de Caminos, para el presente ejercicio fiscal, no se utilizarán en su totalidad los recursos financieros vigentes, por lo que serán aprovechados en proyectos de Rehabilitación y así cumplir con los compromisos adquiridos por la Dirección General de Caminos.
--------------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO DIRECTOR GENERAL

Ing. Luis Gabriel Jo Lau
Director General
FIRMA
Dirección General de Caminos

FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES

Lic. Javier Urquiza Estévez
Sub-Director Administrativo
Dirección General de Caminos
FIRMA

JUSTIFICACIÓN DE REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA
POR MONTO DE Q.10,000,000.00

Modificación Presupuestaria del Programa 11 "Desarrollo de la infraestructura vial", Sub programas 000 "Sin subprograma" y 03 "Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica (DECRETO 21-2022), fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" a través de un reordenamiento de renglones que presentan economías generadas por recursos no comprometidos, con la finalidad de darle continuidad a los contratos suscritos por la Dirección General de Caminos.

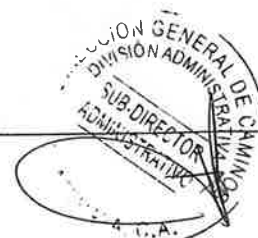
DÉBITO

Programa 11 "Desarrollo de la infraestructura vial"
Sub programas 000 "Sin subprograma"
Actividad 001 "Dirección y Coordinación" Q. 1,621,361.00
Ubicación Geográfica 0101
Fuente de Financiamiento: 11 0000 0000

El débito propuesto se deriva del resultado de las proyecciones realizadas en la que se determinó que cuenta con economías disponibles que no afectaran la ejecución en el presente ejercicio fiscal, por lo que es susceptible al débito; las autoridades de la Dirección General de Caminos -DGC-, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, será la responsable del cumplimiento del pago oportuno de los compromisos adquiridos, por lo que se ratifica el débito propuesto cuenta con economías y se encuentra garantizados los pagos durante el presente ejercicio fiscal, dentro de la actividad 001 "Dirección y Coordinación", se adjunta proyección de enero a diciembre.

Programa 11 "Desarrollo de la infraestructura vial"
Sub programas 000 "Sin subprograma"
Actividad 002 "Mantenimiento de la Red Vial" Q. 8,310,660.00
Fuente de Financiamiento: 11 0000 0000

El débito propuesto se deriva del resultado de las proyecciones realizadas en la que se determinó que cuenta con economías disponibles que no afectaran la ejecución en el presente ejercicio fiscal, por lo que es susceptible al débito; las autoridades de la Dirección General de Caminos -DGC-, unidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, será la responsable del cumplimiento del pago oportuno de los compromisos adquiridos, por lo que se ratifica el débito propuesto cuenta con economías y se encuentra garantizados los pagos durante el presente ejercicio fiscal, dentro de la actividad 002 "Mantenimiento de la Red Vial", se adjunta proyección de enero a diciembre de las ubicaciones geográficas que serán modificadas.



Finca Nacional la Aurora, Salón 7. Zona 13
PBX: 2209-9100

CREDITOS

Programa 11 "Desarrollo de la infraestructura vial"

Sub Programa 03 "Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica
(DECRETO 21-2022)

Fuente de Financiamiento: 11-0000-0000

Vigente: Q. 0.00

Ejecutado: Q. 0.00

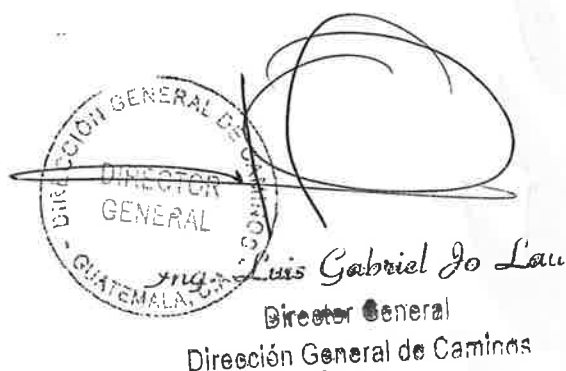
Saldo Disponible: Q. 0.00

Crédito Solicitado: Q.10,000,000.00

Renglón - 173 "Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común"

PROYECTO Rehabilitación de la Ruta CA-01-OCCIDENTE-08 Tramo entre Patzicía y Los Encuentros, Chimaltenango - Contrato No. 049-2022-DGC-REHABILITACIÓN

Solicitud de recursos presupuestarios en calidad de créditos con cargo al Programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial", Subprograma 03 "Mantenimiento y Construcción de la Infraestructura Estratégica (Decreto 21-2022, Fuente de Financiamiento: 11 0000 0000, con la finalidad de contar con asignaciones que permitan el pago de estimaciones presentadas por las empresas constructoras en función de los contratos suscritos. Ya que, durante la adjudicación del proyecto, dentro del contrato No. **Contrato No. 049-2022-DGC-REHABILITACIÓN** por un monto de Q.498,998,912.84 y Dentro de la Distribución de saldos por proyectos correspondientes al decreto 21-2022 el proyecto **Rehabilitación de la Ruta CA-01-OCCIDENTE-08 Tramo entre Patzicía y Los Encuentros, Chimaltenango** solamente se le asignaron Q416,421,000.00 por lo que dentro de la continuidad del proyecto se deben seguir asignando recursos presupuestarios para así poder cumplir con las obligaciones de la Dirección General de Caminos.



Luis Gabriel Jo Lau
Director General
Dirección General de Caminos



Lic. Javier Urrutia Esteve
Sub-Director Administrativo
Dirección General de Caminos



Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 29 de MARZO de 2022 No. 47 Tomo CCCXIX

Directora General: Silvia Lanuza

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 21-2022

Página 1

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 76-2022

Página 7

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO GUBERNATIVO No. 7

Página 9

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO GUBERNATIVO No. 63-2022

Página 9

ACUERDO GUBERNATIVO No. 64-2022

Página 10

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 146-2022

Página 11

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 165-2022

Página 11

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

ACTA NÚMERO 32-2021 PUNTO TERCERO

Página 12

MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

ACTA DE SESIONES NÚMERO 18-2022
PUNTO DÉCIMO TERCERO

Página 12

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios
- Líneas de Transporte
- Títulos Supletorios
- Edictos
- Demoras

Página 13
Página 13
Página 13
Página 16
Página 20

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 21-2022

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que, es obligación fundamental del Estado, elevar el nivel de vida de todos los habitantes, así como formular las políticas y medidas que tiendan a promover el desarrollo económico y la conectividad del país a través de infraestructura estratégica y recuperación de la red vial del país, proporcionando infraestructura adecuada, que garantice el transporte seguro, oportuno y eficiente de personas y bienes en el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el Estado cuenta con recursos de saldo de caja del ejercicio fiscal 2021 lo cual permitirá, sin generar deuda interna ni externa, establecer un esfuerzo sin precedentes para incrementar la inversión a través del mantenimiento y construcción de la infraestructura estratégica y recuperación de la red vial que satisfaga las necesidades de la población, en forma fluida, ágil y segura, propiciando la integración geográfica, el desarrollo económico y social sustentables, y de igual forma mejorando la competitividad del país.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY PARA FORTALECER EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

TÍTULO I CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la ley. La presente Ley tiene como objeto fortalecer el mantenimiento y construcción de infraestructura estratégica, así como de la recuperación de la red vial que realiza el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de sus unidades ejecutoras, mediante la contratación para la construcción de infraestructura, servicios de supervisión, diseño y construcción de obras, estudios y diseños de obras o servicios de mantenimiento de infraestructura vial, para proyectos priorizados con el objeto de optimizar la conectividad vial del país, proporcionando mejores condiciones de vida a la población y el desarrollo económico a nivel nacional.

Artículo 2. Principios. Las actuaciones derivadas de la aplicación de la presente Ley, quedan sujetas al cumplimiento de los siguientes principios: solidaridad, subsidiariedad, transparencia, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, certeza y seguridad jurídica.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
 RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL - RUTAS CENTROAMERICANAS

CA-01-OCCIDENTE

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ruta	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
GUATEMALA	RECAPEO MENOR	CA-01-OCCIDENTE-01-02	ENTRE GASOLINERA TINCO Y BIFURCACIÓN BOULEVARD SAN CRISTOBAL	2.20	Q 13,305,600.00	COVIAL
GUATEMALA	CONSTRUCCIÓN	CA-01-OCCIDENTE-02	BIFURCACIÓN BOULEVARD SAN CRISTOBAL - SAN LUCAS (VIADUCTO A CIUDAD SATÉLITE, ESTACIÓN 19+000)		Q 35,000,000.00	DGC
CHIMALTENANGO	RECAPEO MENOR	CA-01-OCCIDENTE-04-05	ENTRE SUMPANGO Y CHIMALTENANGO	2.40	Q 13,737,000.00	COVIAL
CHIMALTENANGO	REHABILITACIÓN	CA-01-OCCIDENTE-06	ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA	6.63	Q 25,073,575.00	DGC
CHIMALTENANGO	RECAPEO MENOR	CA-01-OCCIDENTE-07	ENTRE ZARAGOZA Y PATZICIA	30	Q 10,075,600.00	COVIAL
CHIMALTENANGO	REHABILITACIÓN	CA-01-OCCIDENTE-08	ENTRE PATZICIA Y LOS ENCUENTROS	39.50	Q 416,421,000.00	DGC
SOLLA	RECAPEO MENOR	CA-01-OCCIDENTE-11-15	ENTRE LOS ENCUENTROS Y CUATRO CAMINOS	23.50	Q 142,120,000.00	COVIAL
HUEHUETENANGO	REHABILITACIÓN	CA-01-OCCIDENTE-20B	ENTRE HUEHUETENANGO Y LA MESILLA FRONTERA	87.50	Q 292,687,500.00	COVIAL
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	CA-01-OCCIDENTE	ENTRE GASOLINERA TINCO Y LA MESILLA FRONTERA	297.57	Q 44,238,782.00	COVIAL
TOTAL				163.13	Q 994,267,657.00	

CA-01-ORIENTE

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ruta	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
GUATEMALA	RECAPEO MENOR	CA-01-ORIENTE-01	ENTRE LA PRADERA ZONA 10 Y SANTA ROSALÍA	3.50	Q 21,168,000.00	COVIAL
GUATEMALA	RECAPEO MENOR	CA-01-ORIENTE-02-03	ENTRE SANTA ROSALÍA Y BIFURCACIÓN RD-GUA-10 DESVÍO SANTA ELENA BARILLAS	2.00	Q 12,096,000.00	COVIAL
GUATEMALA-SANTA ROSA	RECAPEO MENOR	CA-01-ORIENTE-04-05	ENTRE DESVÍO A SANTA ELENA BARILLAS Y DESVÍO PUEBLO NUEVO VIÑAS	12.00	Q 72,576,000.00	COVIAL
SANTA ROSA	REHABILITACIÓN	CA-01-ORIENTE-06	ENTRE DESVÍO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA	4.00	Q 47,276,000.00	DGC
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	CA-01-ORIENTE	ENTRE LA PRADERA ZONA 10 Y BARBERENA	55.15	Q 9,971,671.00	COVIAL
TOTAL				21.50	Q 163,087,671.00	

CA-02-OCCIDENTE

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ruta	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
ESCUINTLA	RECAPEO MENOR	CA-02-OCCIDENTE-01-02	ENTRE ESCUINTLA, SIQUINALÁ Y SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA	4	Q 24,192,000.00	COVIAL
ESCUINTLA	RECAPEO MENOR	CA-02-OCCIDENTE-03-04	ENTRE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA Y COCALES	4	Q 24,192,000.00	COVIAL
SUCHITEPÉQUEZ	RECAPEO MENOR	CA-02-OCCIDENTE-05	ENTRE COCALES Y DESVÍO TIQUASATE	19	Q 5,745,600.00	COVIAL
SUCHITEPÉQUEZ-RETALHULEU	RECAPEO MENOR	CA-02-OCCIDENTE-08-10	ENTRE DESVÍO SAN JOSÉ EL IDOLO Y RETALHULEU	1	Q 12,096,000.00	COVIAL
RETALHULEU - QUETZALTENANGO	RECAPEO MENOR	CA-02-OCCIDENTE-11-14	ENTRE RETALHULEU Y DESVÍO A FLORES COSTA CUCA	4	Q 12,096,000.00	COVIAL
QUETZALTENANGO-SAN MARCOS	RECAPEO MENOR	CA-02-OCCIDENTE-15-18-A	ENTRE DESVÍO A FLORES COSTA CUCA Y CIUDAD TECÚN UMÁN	4	Q 12,096,000.00	COVIAL
SAN MARCOS	REHABILITACIÓN	CA-02-OCCIDENTE-19-20A	ENTRE DESVÍO TECÚN UMÁN Y DESVÍO CATARINA	15.20	Q 47,454,400.00	DGC
SAN MARCOS	REHABILITACIÓN	CA-02-OCCIDENTE-20A-21	ENTRE DESVÍO CATARINA Y EL CARMEN (FRONTERA)	17.85	Q 55,727,700.00	DGC
SAN MARCOS	REHABILITACIÓN	CA-02-OCCIDENTE-20	BIFURCACIÓN SANTA MARÍA MELENDES - RN-01 DESVÍO MALACATÁN (PUENTE METÁLICO - ESTACIÓN 265+350, CONSTRUCCIÓN)	0.02	Q 7,123,611.00	COVIAL
SUCHITEPÉQUEZ	REHABILITACIÓN	CA-02-OCCIDENTE-05	RN-1, DESVÍO TECOJATE - RD-ESC 27, DESVÍO TIQUASATE - (PUENTE SIEGUACÁN - ESTACIÓN 119+600)	0.03	Q 41,296,206.00	COVIAL
SUCHITEPÉQUEZ	REHABILITACIÓN	CA-02-OCCIDENTE-07	RD-SCH-14, DESVÍO CHICACAO - RD-SCH-08 DESVÍO SAN JOSÉ EL IDOLO - (PUENTE NAHUALATE - ESTACIÓN 136+700)	0.01	Q 36,134,259.00	COVIAL
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	CA-02-OCCIDENTE	ENTRE ESCUINTLA Y FRONTERA TECÚN UMÁN Y F. CARMEN FRONTERA	100.28	Q 23,160,993.00	COVIAL
TOTAL				55.18	Q 301,322,859.00	

CA-02-ORIENTE

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ruta	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
ESCUINTLA	RECAPEO MENOR	CA-02-ORIENTE-01B y CA-02-ORIENTE-01	BIFURCACIÓN CA-09 SUP A, KILÓMETRO 64+670 - BIFURCACIÓN CA-02-ORIENTE, KILÓMETRO 64+699 y CA-02-ORIENTE (POTONDA) ESCUINTLA HACIA TUXISCO (A CARRILES)	4.53	Q 31,508,311.00	COVIAL
ESCUINTLA-SANTA ROSA-JUTIAPA	RECAPEO MENOR	CA-02-ORIENTE-01-08	ENTRE ESCUINTLA Y CIUDAD PEDRO DE ALVARADO (ATENCIÓN RODADURA DE PUENTES Y RECUPERACIÓN DE TRAMOS DAÑADOS)	2.67	Q 8,372,000.00	COVIAL
JUTIAPA	REHABILITACIÓN	CA-02-ORIENTE-07	DESVÍO LAS LISAS - DESVÍO MOYULA (PUENTE DOÑA LEONOR, ESTACIÓN 145+040)	0.05	Q 6,910,576.00	DGC
JUTIAPA	REHABILITACIÓN	CA-02-ORIENTE-06	BIF. RN-15 DESVÍO PASACO (PUENTE OBISPO FCO. MARROQUÍN - ESTACIÓN 128+270)	0.03	Q 34,433,333.00	DGC
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	CA-02-ORIENTE	ENTRE ESCUINTLA Y CIUDAD PEDRO DE ALVARADO FRONTERA	19.00	Q 17,776,005.00	COVIAL
TOTAL				7.38	Q 95,189,015.00	

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ROUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
IZABAL	RECAPEO MENOR	CA-13-01	ENTRE BIFURCACIÓN CA-09 NORTE LA RUIDOSA Y PUENTE RÍO DULCE	0.30	Q 1,036,800.00	COVAL
IZABAL	RECAPEO MENOR	CA-13-02	ENTRE PUENTE RÍO DULCE Y ALDEA LA LIBERTAD	10.70	Q 36,979,200.00	COVAL
IZABAL	RECAPEO MENOR	CA-13-03	ENTRE ALDEA LA LIBERTAD Y MODESTO MÉNDEZ	20.30	Q 70,156,000.00	COVAL
PETÉN	RECAPEO MENOR	CA-13-04-05	ENTRE MODESTO MÉNDEZ Y SAN LUIS	14.20	Q 49,075,200.00	COVAL
PETÉN	RECAPEO MENOR	CA-13-06-08	ENTRE SAN LUIS, POPTUN Y DOLORES	4.00	Q 13,824,000.00	COVAL
PETÉN	RECAPEO MENOR	CA-13-08-11	ENTRE DOLORES Y SANTA ANA	0.50	Q 1,728,000.00	COVAL
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	CA-013	ENTRE LA RUIDOSA Y MELCHOR DE MENCOS	310.70	Q 20,080,034.00	COVAL
TOTAL				50.00	Q 200,888,834.00	

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ROUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
BAJA VERAPAZ - ALTA VERAPAZ	RECAPEO MENOR	CA-14	ENTRE EL RANCHO, LA CUMBRE Y PASMOLON HACIA TACTIC	3.50	Q 10,584,000.00	COVAL
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	CA-014	ENTRE EL RANCHO Y COBAN	90.00	Q 8,196,450.00	COVAL
TOTAL				3.50	Q 18,720,450.00	

TOTAL RECUPERACION RUTAS 481.01 Q 2,767,684,770.00



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL - RUTAS NACIONALES

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ROUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
QUETZALTENANGO	RECAPEO MENOR	RN-01-11-02C	ENTRE AVENIDA LAS AMÉRICAS, HOSPITAL REGIONAL Y ROTONDA LICORERA (4 CARRILES)	2.5	Q 15,120,000.00	COVAL
QUETZALTENANGO	RECAPEO MAYOR	RN-01-12-B	ENTRE ROTONDA ORGANISMO JUDICIAL PERIFÉRICO QUETZALTENANGO Y SAN JUAN OSTUNCALCO (4 CARRILES)	14	Q 101,465,000.00	COVAL
QUETZALTENANGO	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-01	ENTRE AVENIDA LAS AMÉRICAS Y SAN JUAN OSTUNCALCO	22	Q 1,654,390.00	COVAL
TOTAL				16.50	Q 118,239,390.00	

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ROUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
GUATEMALA	RECAPEO MAYOR	RN-02-01	ENTRE BIFURCACIÓN CA-01-ORIENTE Y FRAIJANES	7.80	Q 23,569,000.00	COVAL
GUATEMALA	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-02-01	ENTRE BIFURCACIÓN CA-01-ORIENTE Y FRAIJANES	10	Q 751,950.00	COVAL
TOTAL				7.80	Q 30,321,750.00	

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ROUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
GUATEMALA	RECAPEO MENOR	RN-05-01	ENTRE GUATEMALA Y SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	4.00	Q 12,014,400.00	COVAL
GUATEMALA	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-05-01	ENTRE GUATEMALA Y SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	20	Q 1,103,200.00	COVAL
TOTAL				4.00	Q 13,599,900.00	

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ROUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
IZABAL	RECAPEO MAYOR	RN-07-E-08	ENTRE ALDEA FRONTERAS CA-13 Y PUENTE PEDERNIALES	5.25	Q 32,354,522.00	COVAL
IZABAL	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	RN-07-W-05	USPANTÁN - CUREN (PUENTE BARRANCA GRANDE ESTACIÓN-278+285-CONSTRUCCIÓN)	0.04	Q 25,095,200.00	COVAL
IZABAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-07	ENTRE PUENTE SUMACHE Y BIFURCACIÓN CA-11, RÍO DULCE	7	Q 516,305.00	COVAL
TOTAL				6.29	Q 77,882,897.00	

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ROUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
SACATEPÉQUEZ	CONSTRUCCIÓN	RN-10-01	SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS - SALIDA ANTIGUA GUATEMALA MADUCTO		Q 12,200,000.00	COVAL
SACATEPÉQUEZ	RECAPEO MAYOR	RN-10	SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ - ANTIGUA GUATEMALA (CHIMELPA)		Q 13,346,401.00	COVAL
SACATEPÉQUEZ	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL	RN-10	ENTRE SAN LUCAS Y ANTIGUA GUATEMALA	15		COVAL
TOTAL				0.00	Q 50,546,401.00	

CAPÍTULO II NORMAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 8. Disposiciones de transparencia. Las contrataciones realizadas al amparo de la presente Ley, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, las mismas deben publicarse y gestionarse a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, también denominado Sistema GUATECOMPRAS, verificando que dentro del mismo se gestione el Número de Operación GUATECOMPRAS -NOG- correspondiente.

Artículo 9. Estándares internacionales de transparencia. Las bases de contratación deberán incluir que todas las partes involucradas cumplan con los estándares, buenas prácticas y procedimientos relacionados con la divulgación de información, transparencia y rendición de cuentas que deberán observarse durante el proceso de contratación y ejecución de infraestructura, pudiendo, entre otros, incluir los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST, por sus siglas en inglés). Las unidades ejecutoras responsables de los procesos para la contratación de construcción de infraestructura, servicios de supervisión, diseño y construcción de obras, estudios y diseño de obras y mantenimiento de infraestructura vial, deberán realizar las gestiones necesarias para que sin excepción, todas las erogaciones efectuadas al amparo de la presente Ley, atiendan lo dispuesto en el artículo 4 Ter, Transparencia de obra, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia dará seguimiento a la presente disposición.

Artículo 10. Supervisión. Cada proyecto de mantenimiento y construcción de infraestructura de las entidades contratantes del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá contar con un supervisor contratado para uno o varios proyectos, sin perjuicio del trabajo del equipo de supervisión propio de cada unidad ejecutora.

Artículo 11. Fiscalización. La Contraloría General de Cuentas realizará las acciones de verificación y fiscalización de los procesos de contrataciones que garanticen la transparencia en la ejecución del gasto público. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda procurará la auditoría social para el seguimiento de las contrataciones que se realicen al amparo de la presente Ley.

Artículo 12. Seguimiento de la inversión física y georreferencial. Las unidades ejecutoras contratantes de las obras de infraestructura estratégica, infraestructura vial o diseño y construcción de obras, están obligadas a dar cumplimiento al artículo 82 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.

TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 13. Disposiciones complementarias. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá incluir en su Plan Operativo Anual -POA-, los proyectos priorizados en la presente Ley, asignando los recursos necesarios para los ejercicios fiscales subsiguientes, para lo cual solicitará al Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación presupuestaria correspondiente.

Artículo 14. Vigencia. El presente Decreto empezará a regir a los ocho (8) días de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

SHIRLEY JOANNA RIVERA ZALDAÑA
PRESIDENTA

MAYNOR GABRIEL MEJÍA POPOL
SECRETARIO

JULIO CESAR LONGO MALDONADO
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintiocho de marzo del año dos mil veintidós

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

GIAMMATTEI FALLA

Alfredo González Rivas
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Javier Maldonado Quiñones
MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Lidia María Casariego Rosales
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-348-2022) 29 marzo

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 76-2022

Guatemala, 28 de marzo de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos, para lo cual les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de que el Estado garantice al adulto mayor la atención a sus necesidades básicas mínimas, el Congreso de la República de Guatemala emitió el Decreto Número 85-2005, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, a través del cual se creó un programa de aporte económico a las personas de sesenta y cinco años de edad y más, el cual fue reformado a través del Decreto Número 4-2022 del Congreso de la República de Guatemala, reformas que en el artículo 12 dispone que el Organismo Ejecutivo deberá emitir un nuevo reglamento dentro del improrrogable plazo de treinta días a partir de la vigencia de la ley.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales a) y e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 12 Ter del Decreto número 85-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

ACUERDA

Emitir, el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DEL PROGRAMA DE APOORTE ECONÓMICO DEL ADULTO MAYOR

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES OBJETO Y DEFINICIÓN

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto desarrollar el contenido de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

Artículo 2. Definiciones. Para la correcta aplicación de lo dispuesto en la Ley y el presente Reglamento se entiende por:



CONTRATO NÚMERO CERO CUARENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS GUION DGC GUION
REHABILITACIÓN (049-2022-DGC-REHABILITACIÓN).-----

En la ciudad de Guatemala, el dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), nosotros, por una parte:
LUIS GABRIEL JO LAU, treinta y siete (37) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, colegiado
activo número diez mil seiscientos cincuenta y cuatro (10,654), de este domicilio, me identifico con el
Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI), número dos mil
trescientos setenta y uno espacio treinta y un mil seiscientos nueve espacio cero ciento uno (2371 31609
0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Manifiesto que:

a) Actúo por delegación conferida por el señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda,
contenida en Resolución número SA guion quinientos dieciocho guion dos mil veintidós (SA-518-2022)
de fecha siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022), en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS**, lo que acredito con copia certificada del Acta número ciento trece
guion dos mil veintiuno (113-2021) de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021),
en donde consta que tomé posesión del cargo para el cual fui nombrado, asentada en el folio cero cero
ciento cuarenta y cuatro (00144) del Libro de Actas de la Sección de Control y Seguimiento de Contratos,
registrado en la Contraloría General de Cuentas, según registro L dos espacio cuarenta y cinco mil
ochocientos cincuenta y ocho (L2 45858) y Acuerdo Ministerial número un mil trescientos cincuenta
guion dos mil veintiuno (1350-2021) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); b)
Señalo para recibir notificaciones, mi despacho situado en salón número siete (7), Finca Nacional La
Aurora zona trece (13) de esta ciudad; y por la otra parte: **LUIS ROLANDO GALVEZ PÉREZ**, de cuarenta y
cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller Industrial, con domicilio en Totonicapán,
departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con
Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos diecinueve espacio treinta y un mil
doscientos quince espacio cero ochocientos uno (2419 31215 0801), extendido por el Registro Nacional
de las Personas de la República de Guatemala. Manifiesto que: a) Actúo en mi calidad de Administrador



[Handwritten signature]

ASFALTOS Y PETROLEOS, S.A.

[Handwritten signature]





PROYECTO", "LA SUPERVISORA"; el Ingeniero representante de "LA SUPERVISORA" en "EL PROYECTO", o el Ingeniero nombrado por "EL DIRECTOR", "EL DELEGADO RESIDENTE"; la entidad afianzadora autorizada para operar en la República de Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, que garantice el cumplimiento de las obligaciones que adquiere "EL CONTRATISTA" mediante el otorgamiento del presente contrato, "LA AFIANZADORA"; la Ley de Contrataciones del Estado, contenida en el Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, "LA LEY"; el Reglamento de "LA LEY", contenido en el Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas, "EL REGLAMENTO"; las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes, Edición septiembre de dos mil uno (2001), "LAS ESPECIFICACIONES". Las partes convenimos en otorgar el presente CONTRATO DE OBRA para la rehabilitación de los trabajos de "EL PROYECTO", de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** 1) **ANTECEDENTES.** Con fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se publicó en el Diario de Centro América el Decreto Número Veintiuno guion dos mil veintidós (21-2022) del Congreso de la República de Guatemala, **LEY PARA FORTALECER EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**, la cual establece: "Artículo 1. Objeto de la ley. "La presente Ley tiene como objeto fortalecer el mantenimiento y construcción de infraestructura estratégica, así como la recuperación de la red vial que realiza el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de sus unidades ejecutoras, mediante la contratación para la construcción de infraestructura, servicios de supervisión, diseño y construcción de obras, estudios y diseños de obras o servicios de mantenimiento de infraestructura vial, para proyectos priorizados con el objeto de optimizar la conectividad vial del país, proporcionando mejores condiciones de vida a la población y el desarrollo económico a nivel nacional". "Artículo 7. Proyectos. Se autoriza al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para que a través de sus unidades ejecutoras, fortalezca la ejecución de la infraestructura estratégica que permita el desarrollo económico del país y la mejora



Handwritten signature

ASALTOS Y PETROLEOS, S.A.

Handwritten signature



MINISTERIO" resuelve aprobar lo actuado por "LA JUNTA" en ACTA NÚMERO CERO OCHENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (083-2022) ADJUDICACIÓN, de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022) en la que resolvió adjudicar la contratación en referencia a "EL CONTRATISTA", por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.498,998,912.84), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y delegar a "EL DIRECTOR" para que bajo su responsabilidad suscriba el contrato que en ley corresponde, instruyendo que vuelva a "LA DIRECCIÓN" para que elabore el instrumento legal correspondiente. d) Providencia número cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve guión dos mil veintidós (4649-2022) de fecha doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), en donde "EL DIRECTOR" solicita a la División Financiera de "LA DIRECCIÓN" que indique la estructura y disponibilidad presupuestaria de "EL PROYECTO" e instruye a la Unidad de Asesoría Jurídica de "LA DIRECCIÓN" para que elabore el instrumento legal correspondiente. e) En Providencia número doscientos noventa y ocho guión DDP guión dos mil veintidós (298-DDP-2022) de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), María Alejandra Mejía Callejas, Jefa del Departamento de Presupuesto de la División Financiera de "LA DIRECCIÓN", adjunta Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022) que indica: "La División Financiera de la Dirección General de Caminos, CERTIFICA: En el marco que establece el decreto 21-2022 dentro de la Red de Estructuras Programáticas del Presupuesto de Funcionamiento, para el ejercicio fiscal 2022, programa 11, "Desarrollo de la Infraestructura Vial", Renglón 173 "Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común" se cuenta con una disponibilidad para: "Proyecto: REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-08 TRAMO ENTRE PATZICIA Y LOS ENCUENTROS, CHIMALTENANGO" 2022-11130013-202-11-03-000-001-173-3000-12-0000-0000, Saldo presupuestario a la fecha: Q. 190,720,818.00 Y las partidas presupuestarias que en el futuro correspondan en base a lo considerado y de conformidad al Artículo 15 del Decreto 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Es importante mencionar que con base al decreto 36 2022 se disminuyeron los recursos presupuestarios del decreto 21-2022 para el Ministerio de



ASFALTOS Y PETROLEOS, S.A.



veintidós (2022), emitida por "EL MINISTERIO"; F) Providencia número cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve guion dos mil veintidós (4649-2022) de fecha doce (12) de junio de dos mil veintidós (2022), emitida por "EL DIRECTOR". **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "EL PROYECTO" Y CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO.** A) OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto contratar la rehabilitación de los trabajos de "EL PROYECTO" por parte de "EL CONTRATISTA", quien deberá ejecutar los trabajos de conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional número DGC guion cero treinta guion dos mil veintidós guion R (DGC-030-2022-R), los documentos que forman parte de las mismas, la oferta presentada por "EL CONTRATISTA", los documentos emitidos durante el proceso de contratación, los documentos que se emitan durante la ejecución de los trabajos de "EL PROYECTO" y "LAS ESPECIFICACIONES". B) **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "EL PROYECTO":** Los trabajos a ejecutar incluyen únicamente la Rehabilitación de dicha superficie, sin modificar su alineamiento horizontal y vertical ni modificaciones a la sección típica de la ruta (ancho de la vía) ni ejecución de obras de drenaje mayor (bóvedas y puentes); sí incluye la revisión del drenaje menor para reparar las obras que se encuentren dañadas (cunetas y tuberías transversales), restitución de la señalización horizontal y reposición de la señalización vertical que haga falta. Para la recuperación del pavimento, se retirará el pavimento existente, se aplicará una capa de riego de imprimación, previo a la colocación de la carpeta asfáltica se colocará un riego de liga para luego colocar una capa de concreto asfáltico en caliente de ocho (8) centímetros de espesor, el tramo tiene una longitud aproximada de TREINTA Y NUEVE (39) kilómetros. "EL DELEGADO RESIDENTE" establecerá los tramos en los cuales sea necesario efectuar trabajos de bacheo. El tramo carretero se ubica sobre la carretera de "EL PROYECTO", utilizando la carretera existente y adecuándolo a la sección típica indicada. El sistema de drenaje menor para que se pueda evacuar las aguas de lluvia consistirá en la sustitución de alcantarillas transversales existentes cuando estén en mal estado por nuevas de diámetro mínimo de treinta y seis (36) pulgadas. Reposición y/o construcción de cunetas tipo "L" y/o trapezoidales, donde sea necesario, cajas y cabezales de concreto y reposición de la señalización



ASFALTOS Y PETROLEOS, S.A.





ejecutarán las diferentes fases de la obra, desde su inicio hasta su finalización; 2) Indicación gráfica de la iniciación y terminación de cada renglón o trabajo a que se refiere el numeral anterior; 3) Indicación con números, de las cantidades y unidades de trabajo a efectuarse en cada período o porcentaje si es un renglón a base de suma global, así como sus montos en Quetzales; 4) Consignación en forma aproximada de aquellos renglones cuyos trabajos, por su naturaleza eventual, no pueda establecerse el momento de ejecución. El programa deberá incluir los días de descanso, debiendo elaborarse con el criterio de terminar todos los renglones de cada tramo que se defina, de tal manera que, en caso de suspensión de los trabajos o cancelación del contrato, "EL MINISTERIO" pueda habilitar el tránsito de uno o varios tramos pavimentados. Además, "EL CONTRATISTA" presentará programas detallados parciales de las actividades a desarrollar cada mes, los cuales estarán sujetos y en concordancia con el programa general. El programa general y los programas parciales deberán ser revisados por "LA SUPERVISORA" y aprobados por "LA DIRECCIÓN" dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega por parte de "EL CONTRATISTA". Dichos programas serán modificados en caso que:

4.1) Se apruebe la única prórroga al plazo contractual que tiene derecho "EL CONTRATISTA" de conformidad con lo establecido en el Artículo cincuenta y uno (51) de "LA LEY"; 4.2) Se emitan Órdenes de Trabajo Suplementario, Acuerdos de Trabajo Extra u Órdenes de Cambio que aumenten o disminuyan las cantidades contempladas originalmente, siempre y cuando esté previsto presupuestariamente y en los documentos que forman parte del contrato sin que esto genere prórroga al plazo contractual; 4.3) "LA SUPERVISORA" emita Órdenes de Campo que modifiquen la secuencia del trabajo establecido en los programas de trabajo aprobado; entendiéndose por modificar el programa de trabajo para los efectos del contrato, la acción de reprogramar las actividades de manera racional en función de los factores que pudieran afectarles, tales como pre-requisitos de ejecución, rendimientos de equipo y estado del tiempo; 4.4) Se suspendan temporalmente los trabajos. D) PRÓRROGAS: Conforme lo establecido en el Artículo cincuenta y uno (51) de "LA LEY", el plazo contractual para la terminación de la obra podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa



Handwritten signature

ASFAUTOS Y PETROLEOS, S.A.





SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS EN "EL PROYECTO": Cuando se ordene la suspensión temporal de los trabajos en "EL PROYECTO" por causas no imputables a "EL CONTRATISTA", se levantarán actas al inicio y al final de dicha suspensión y en esta última se hará constar la finalización de la suspensión de los trabajos y se consignará la prórroga al plazo contractual, pero no se le pagará por ningún motivo los gastos de maquinaria ociosa y/o renta de equipo durante el tiempo que dure la suspensión. En el caso de suspensión por caso fortuito o causa de fuerza mayor, la prórroga podrá ser solicitada por "EL CONTRATISTA" dentro del plazo de diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho. "EL CONTRATISTA" notificará a "LA SUPERVISORA" o a las personas que ejerzan la supervisión de las mismas o su equivalente, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. Si los trabajos permanecen suspendidos o sin avance significativo (mayor al 15%) por más de dos (2) años, "EL MINISTERIO" podrá dar por terminado el contrato a efecto de cesar la acumulación de deudas por intereses, en perjuicio del Estado, debiendo posteriormente iniciar los trámites correspondientes para completar lo inconcluso. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, PARTIDA PRESUPUESTARIA, FORMA DE PAGO, MONEDA DE PAGO, FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA (FEL) Y MAQUINARIA OCIOSA: A) VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.498,998,912.84), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos y gastos en que incurra "EL CONTRATISTA" por la ejecución de los trabajos en "EL PROYECTO". **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos derivados del presente contrato para la ejecución de los trabajos de "EL PROYECTO" se financiarán con fondos nacionales, con cargo a la Partida Presupuestaria número: DOS MIL VEINTIDÓS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRECE GUION DOSCIENTOS DOS GUION ONCE GUION CERO TRES GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO UNO GUION CIENTO SETENTA Y TRES GUION TRES MIL GUION DOCE GUION CERO CERO CERO CERO GUION CERO CERO CERO CERO (2022-11130013-202-11-03-000-001-173-3000-12-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente del Estado y/o o las que en el



Handwritten signature

ASFALOS Y PETROLEOS, S.A.





mil veintidós". "EL CONTRATISTA" No podrá ejecutar trabajos que excedan el monto de las disponibilidades presupuestarias programadas dentro del presente ejercicio fiscal. "EL MINISTERIO" a través de "LA DIRECCION", deberá incluir dentro de su Plan Operativo Anual -POA- el presente proyecto, para la asignación de los recursos necesarios para los ejercicios fiscales subsiguientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo trece (13), de la Ley Para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica, Decreto número Veintiuno guion dos mil veintidós (21-2022) del Congreso de la República de Guatemala. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria se adjunta en Providencia número doscientos noventa y ocho guion DDP guion dos mil veintidós (298-DDP-2022), de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), suscrita por María Alejandra Mejía Callejas, Jefa del Departamento de Presupuesto de la División Financiera de "LA DIRECCIÓN". "EL DIRECTOR" deberá realizar las gestiones para la asignación de disponibilidad presupuestaria para los pagos respectivos en el ejercicio fiscal correspondiente. C) FORMA DE PAGO: C.1) ANTICIPO. No se concederá pago de anticipo a "EL CONTRATISTA", esto no impedirá el inicio de los trabajos ni será justificación para la suspensión temporal de los mismos, tampoco afectará el tiempo contractual. C.2) PAGOS MENSUALES: "LA DIRECCIÓN" hará pagos mensuales a "EL CONTRATISTA" contra estimaciones periódicas de trabajo realmente ejecutado y aceptado por "EL DELEGADO RESIDENTE", los cuales deben ser autorizados por "EL DIRECTOR", dentro del plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa y que llene los requisitos que se estipulan en el presente contrato. Para el pago de la estimación, "EL CONTRATISTA" entregará por escrito a "EL DELEGADO RESIDENTE" el proyecto de estimación dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del período de que se trate; "EL DELEGADO RESIDENTE" dentro de los cinco (5) días siguientes de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con "EL SUPERINTENDENTE". En todo caso, cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra de "EL CONTRATISTA", se ajustará en la estimación siguiente o en la liquidación. Los pagos se harán de la forma siguiente: 1) Los pagos a "EL CONTRATISTA" por estimaciones de trabajo se harán dentro del plazo de treinta (30) días



Handwritten signature of the General Director.

ASALTOS Y PETROLEOS, S.A.





por ciento (10%) restante para el proceso de recepción y liquidación de la obra. 8) Por atraso en los pagos "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONTRATISTA" los intereses conforme lo establecido en el Artículo sesenta y tres (63) de "LA LEY. D) MONEDA DE PAGO: Los pagos se harán a "EL CONTRATISTA" única y exclusivamente en Quetzales. Todos los pagos que deban efectuarse a "EL CONTRATISTA", provenientes del contrato de obra, se efectuarán en los plazos y condiciones establecidos en "LA LEY, específicamente en los Artículos cincuenta y nueve (59), sesenta y dos (62) y sesenta y tres (63) y lo que al respecto establece "EL REGLAMENTO". E) FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA (FEL): Para efectos de pago, "EL CONTRATISTA" debe presentar Factura Electrónica en Línea (FEL), de conformidad con lo dispuesto en Resolución de Superintendencia número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019) de fecha once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y Oficio Circular número cero dos guion dos mil diecinueve (02-2019) de fecha trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. F) MAQUINARIA OCIOSA: El Estado, "EL MINISTERIO" o "LA DIRECCIÓN", por ningún motivo reconocerán el pago por gastos de maquinaria y equipo ocioso y/o renta de maquinaria y equipo durante el tiempo que estén suspendidos los trabajos de "EL PROYECTO". SEXTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: De conformidad con lo establecido en el sub numeral siete punto dos (7.2) Fluctuaciones de precios de las Bases de Licitación Pública Nacional, no se reconocerán a "EL CONTRATISTA" pagos derivados de fluctuaciones de precios. SÉPTIMA: SANCIONES: A) ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA: Por atraso en la entrega de la obra con respecto al programa de trabajo aprobado, que sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", se le sancionará con el pago de una multa, por cada día de atraso, equivalente del uno (1) al cinco (5) por millar (1 al 5 o/oo), de conformidad con el Artículo ochenta y cinco (85) de "LA LEY", calculado sobre el valor de las obras en que se diere el atraso, en ningún caso las multas podrán ser superiores en su conjunto al monto de la Fianza de Cumplimiento. Si esto ocurre, "EL MINISTERIO" podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin responsabilidad de su parte, sin perjuicio de aplicar las medidas legales que establece "LA



Handwritten signature

ASFALTOS Y PETRÓLEOS, S.A.





incapacidad mental que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones; 4) Renuncia por cuestiones personales como también laborales. En estos casos "EL CONTRATISTA", debe sustituir al profesional por otro de iguales o superiores calidades previa autorización de "LA DIVISIÓN", con el visto bueno de "EL DIRECTOR". Para sustituir al Ejecutor Ambiental se deberá hacer la solicitud de sustitución por un profesional de iguales o mayores calidades al Departamento de Gestión Ambiental de la División de Planificación y Estudios de "LA DIRECCIÓN" a través de "LA DIVISIÓN", el cual emitirá la aprobación o no aprobación del nuevo profesional propuesto. Si se detectara que el profesional propuesto en la oferta trabaja en alguna institución del estado ya sea contratado por el renglón cero veintidós (022), cero veintinueve (029) o cualquier otro que se requiera su presencia de lunes a viernes, se le aplicará la respectiva multa. D) INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES: En caso de que "EL CONTRATISTA", por razones que le sean imputables, incumpla total o parcialmente con lo establecido con las Medidas de Mitigación Ambiental establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y programadas mensualmente, durante dos (2) meses consecutivos o más se le sancionará con una multa sin perjuicio de poder ejecutar la Fianza de Cumplimiento. E) INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN TEMPORAL: En caso de que "EL CONTRATISTA" incumpla con lo establecido en el Manual de Señalización Temporal que se utilizará durante la ejecución de la obra, se le sancionará con una multa de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00) por cada inspección que demuestre su incumplimiento. Las inspecciones se harán periódicamente, y cuando se detecte incumplimiento se otorgará a "EL CONTRATISTA" un plazo para el cumplimiento de la norma, acorde con la dificultad para llevarla a cabo F) VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD: Si "EL CONTRATISTA", contraviniera total o parcialmente el contrato, perjudicare a "EL ESTADO" variando la calidad, cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del CIENTO POR CIENTO (100%) del valor que represente la parte afectada de la contratación. A las empresas supervisoras y a los funcionarios o empleados supervisores, así como a quienes reciban la obra en nombre del Estado, en tales circunstancias, se le sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 o/oo) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo



Handwritten signature of the General Director.

ASALTOS Y PETROLEOS, S.A.





caso fortuito o fuerza mayor, acompañando las pruebas e indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. Si se hubieren suspendido temporalmente los trabajos, desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión, "EL CONTRATISTA" lo hará del conocimiento de "LA SUPERVISORA", para que se levante nueva acta, en la que se hará constar la prórroga al plazo contractual a que tiene derecho "EL CONTRATISTA", pero no se le pagará por ningún motivo, los gastos de maquinaria ociosa y/o renta de equipo durante el tiempo que dure la suspensión. La imposibilidad definitiva del cumplimiento de las obligaciones por el acaecimiento de un hecho que constituye caso fortuito o fuerza mayor dará lugar a la terminación prematura del contrato. El término "Condiciones Ambientales Preexistentes" se refiere a cualquier condición del medio ambiente cercana o afectando directa o indirectamente en el lugar de los trabajos, no conocida por las Partes pero existente previo y en la fecha de suscripción del presente contrato, y en cualquier caso, relacionada con lo resultante del manejo, uso, transporte, almacenamiento, emisión o desecho de cualquier sustancia natural o artificial (ya sea en su estado sólido, líquido o gaseoso) capaz de producir daño a seres humanos o a cualquier organismo viviente, o capaz de dañar el medio ambiente o la salud pública o crear una amenaza a la seguridad pública, incluyendo, de manera no limitativa, todo contaminante y toda sustancia dañina, tóxica, radioactiva, nociva, corrosiva o peligrosa y toda sustancia controlada, con respecto a cada una de las que se establecen obligaciones y se asigna responsabilidad bajo la ley de medio ambiente aplicable, artefactos explosivos, municiones y materiales potencialmente peligrosos. **NOVENA:**

PERSONAL DE "EL CONTRATISTA", CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES Y PAGO DE SALARIOS: A) **PERSONAL DE "EL CONTRATISTA":** 1) "EL CONTRATISTA" asignará y pagará por su cuenta a todo el personal profesional, técnico, asesor, administrativo, de campo y de apoyo que sea necesario para la adecuada ejecución de "EL PROYECTO". 2) Cualquier personal al servicio de "EL CONTRATISTA" que, según "LA DIVISIÓN", no ejecute su trabajo de manera apropiada y eficaz, o que sea irrespetuoso, intemperante o desordenado, extremo que deberá ser debidamente comprobado, deberá ser retirado de "EL PROYECTO". 3) El personal contratado por "EL CONTRATISTA", queda bajo su responsabilidad



Handwritten signature of the General Director.

ASFALTOS Y PETROLEOS, S.A.

Handwritten signature.



calificado, idóneo y responsable. "EL CONTRATISTA" por orden escrita de "LA SUPERVISORA" deberá retirar de la obra a cualquier trabajador o empleado que se compruebe que es incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial para la buena marcha de los trabajos. 6) "EL CONTRATISTA" tiene la responsabilidad de mantener "EL PROYECTO" en condiciones de transitabilidad, lo cual se le pagará con los renglones de trabajo existentes y, de ser necesario, se emitirán los acuerdos de trabajo extra correspondientes. 7) **Sanas Prácticas de Ingeniería:** "EL CONTRATISTA" debe cumplir cualquier obligación o realizar cualquier acto de naturaleza técnica o administrativa que sea necesario de acuerdo con Sanas Prácticas de Ingeniería aun cuando no haya sido expresamente estipulado en las Bases de Licitación y el presente contrato. 8) **Estudio de documentos:** "EL CONTRATISTA" deberá revisar y estudiar cuidadosamente los documentos que le sean entregados por "LA DIRECCIÓN", a fin de ejecutar adecuadamente la totalidad de los trabajos contratados, de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas de "EL PROYECTO" y demás documentos de contratación, haciendo ver cualquier circunstancia que a su juicio mejore la calidad y/o disminuya el precio de los mismos. Si fueran necesarias áreas adicionales de derecho de vía deberán ser justificadas a través de planos con su respectivo cajetín según Anexo ocho (8) de las Bases de Licitación, los cuales deberán ser firmados por el diseñador y "EL SUPERINTENDENTE" con visto bueno de "LA SUPERVISORA". Cualquier cambio deberá ser previamente aprobado por "LA DIVISIÓN". 9) **Equipo y Materiales:** "EL CONTRATISTA" proporcionará y pagará por su cuenta todo el equipo técnico y de oficina, sistemas de comunicación, materiales de trabajo, papelería, útiles, vehículos, combustibles, lubricantes, repuestos para sus propios vehículos y demás elementos necesarios para cumplir con sus funciones, todo sin ningún costo para "LA DIRECCIÓN". 10) **Coordinación:** "EL CONTRATISTA" debe desempeñar su trabajo en forma coordinada con "LA SUPERVISORA" y con el personal técnico y profesional de "LA DIRECCIÓN". 11) **Programa de Trabajo:** "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de presentar un programa de las actividades a desarrollar cada mes, dentro del plazo y en la forma establecida en las Disposiciones Especiales. **DÉCIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.** A) **SUBCONTRATACIÓN:** "EL CONTRATISTA" podrá



Handwritten signature of the General Director of Highways.

ASALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.





deberá cumplir con los procedimientos, plazos y condiciones que definan las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; así como publicar la información correspondiente en el Sistema GUATECOMPRAS. Para la rehabilitación, según corresponda deberá observarse lo dispuesto en el Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado. Cuando sea procedente la inhabilitación de "EL CONTRATISTA", la misma se deberá realizar sin perjuicio de que puedan deducirse las demás responsabilidades administrativas, civiles o penales según cada caso en particular. DÉCIMA TERCERA: FIANZAS Y SEGUROS: I) FIANZAS: "EL CONTRATISTA" está obligado a presentar las fianzas siguientes: A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD. "EL CONTRATISTA" deberá otorgar y presentar ante "EL MINISTERIO" Fianza de Cumplimiento con su Certificación de Autenticidad, la cual deberá estar constituida a favor y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del presente contrato, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato y cubrir las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución del contrato antes de que se constituya la Fianza de Conservación de Obra. La Fianza de Cumplimiento cubrirá con el DIEZ POR CIENTO (10%) de su valor, el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores, incluyendo las cuotas patronales establecidas por la ley; y, con el NOVENTA POR CIENTO (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones, planos y demás documentos contractuales, así como la ejecución de "EL PROYECTO" dentro del plazo estipulado. La presentación de la Fianza de Cumplimiento debe hacerse por parte de "EL CONTRATISTA", dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato y es requisito indispensable previo a la aprobación del contrato por medio de Acuerdo Ministerial que emitirá la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO". La Fianza de Cumplimiento, debe estar vigente hasta que "EL MINISTERIO" extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la Fianza de Conservación de Obra. La Fianza de Cumplimiento deberá ajustarse ante cualquier ampliación o modificación del contrato, emisión de documentos de cambio, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original, lo que deberá hacerse constar en la póliza respectiva. La Fianza de Cumplimiento debe



ASFAUTOS Y PETROLEOS, S.A.





REGLAMENTO” debe verificar la autenticidad de dicha fianza. La Fianza de Saldos Deudores y su Certificación de Autenticidad deben publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS. D) **FORMALIDADES:** Las Fianzas a que se refieren las literales anteriores, deberán otorgarse a favor de “EL MINISTERIO” y formalizarse mediante fianzas emitidas por instituciones afianzadoras debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala, y expresadas en Quetzales. E) **AUTENTICIDAD:** De conformidad con el artículo sesenta y nueve (69) de “LA LEY” y artículo cincuenta y nueve (59) de “EL REGLAMENTO”, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad Afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. Los funcionarios o empleados públicos que tengan conocimiento de indicios de falsificación de fianzas, están obligados a presentar las denuncias ante las autoridades competentes. F) **ACTUALIZACIÓN:** El funcionario que corresponda, será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por “EL CONTRATISTA”, de omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. “EL CONTRATISTA” que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa de conformidad con el Artículo ochenta y ocho (88) de “LA LEY” y a la suspensión inmediata de los pagos a los que tenga derecho. G) **PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que garantizan las fianzas “LA DIRECCIÓN” rendirá informe circunstanciado a “EL MINISTERIO”, adjuntando los documentos que demuestren los incumplimientos. “EL MINISTERIO” dará audiencia a “LA AFIANZADORA” y a “EL CONTRATISTA”, por un plazo común de diez (10) días hábiles, para que se pronuncien acerca del informe de incumplimiento y documentos presentados por “LA DIRECCIÓN” y aporten los elementos que sirvan de apoyo a sus argumentos. “EL MINISTERIO”, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haberse vencido el plazo otorgado a “LA AFIANZADORA” y a “EL CONTRATISTA”, hayan evacuado o no la audiencia, emitirá resolución teniendo por desvanecidas las indicaciones de incumplimiento o declarando la existencia de incumplimientos y procedente la ejecución



ASALTOS Y PETROLEOS, S.A.





cincuenta y ocho (58) de "EL REGLAMENTO". Los seguros deberán de sujetarse a las formalidades que determina el Decreto número veinticinco guion dos mil diez (25-2010), Ley de la Actividad Aseguradora.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: A) POR INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA": "EL MINISTERIO" podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por las causas siguientes: 1) Si "EL CONTRATISTA" no inicia los trabajos dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que se le notifique el Acuerdo Ministerial que aprueba el presente contrato y se suscriba el acta de inicio de los trabajos; 2) Si "EL CONTRATISTA" no cumple con el Programa de Trabajo aprobado durante tres (3) meses consecutivos; 3) Si "EL CONTRATISTA" es declarado en quiebra; 4) Si "EL CONTRATISTA" no presentare las pólizas de los seguros a que está obligado conforme el contrato; 5) Si "EL CONTRATISTA" dejare de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en el presente contrato; 6) Las demás establecidas en las leyes. 7) En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" esté siendo investigado por la Comisión de delitos de cohecho activo, enriquecimiento ilícito de particulares o fraude que impidan continuar con el avance físico y financiero de la obra. 8) **PROCEDIMIENTO.** Cuando "EL CONTRATISTA" incurriere en cualesquiera de los casos citados anteriormente, "EL MINISTERIO", con base en las opiniones y los dictámenes de "LA DIRECCIÓN" ejecutará la Fianza de Cumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el presente contrato y dará por terminado el mismo. **B) TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO DE FUERZA MAYOR:** "EL MINISTERIO" podrá dar por terminado el contrato por las causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONTRATISTA" una cantidad igual al valor del trabajo ejecutado, según lo certifique "EL DELEGADO RESIDENTE" y lo apruebe "LA DIRECCIÓN" y "EL MINISTERIO", menos los pagos efectuados y el valor de cualquier reclamo que "EL MINISTERIO" o "LA DIRECCIÓN" pudieran tener en contra de "EL CONTRATISTA", de conformidad con el contrato. **C) POR MUTUO ACUERDO:** El Contrato podrá darse por terminado prematuramente por mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA QUINTA: INSPECCIONES, TERMINACIÓN DE LA OBRA, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** A) **INSPECCIONES:** "EL CONTRATISTA" deberá dar las facilidades necesarias



Handwritten signature

ASALTOS Y PETROLEOS, S.A.





escrito de "EL DELEGADO RESIDENTE" de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora y Liquidadora, ésta dentro del plazo de cinco (5) días hábiles procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. **D) LIQUIDACIÓN:** La Comisión Receptora y Liquidadora, dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra, procederá a efectuar la liquidación del presente contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a "EL CONTRATISTA". Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o terminación del presente contrato. Los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora si omiten practicar la liquidación respectiva transcurrido el plazo citado anteriormente serán responsables penal, civil y administrativamente por las infracciones, omisiones acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo de conformidad con el artículo séptimo (7) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, "EL CONTRATISTA" puede presentar a "LA DIRECCIÓN" un proyecto de liquidación. "LA DIRECCIÓN" deberá aprobar o improbar la liquidación elaborada por la Comisión o el proyecto de liquidación presentado por "EL CONTRATISTA" dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por "EL CONTRATISTA", se tendrá por resuelta favorablemente. "EL CONTRATISTA" deberá adecuar su programa de trabajo a efecto de entregar en funcionamiento completo de los subtramos y evitar con esto dejar la obra inconclusa. **E) FINIQUITO:** Aprobada la liquidación como lo establece el Artículo cincuenta y siete (57) de "LA LEY", se otorgará el finiquito recíproco entre las partes que los libera de sus obligaciones, salvo lo dispuesto en el Artículo sesenta y siete (67) de "LA LEY", que establece: "El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra". **DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar en cada factura el Timbre de Ingeniería y además todos los demás impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad



ASFALTOS Y PETROLEOS, S.A.





la correcta ejecución de los trabajos realizados de conformidad con el contrato suscrito y de las responsabilidades penales y/o civiles que se deriven de los actos ilícitos cometidos. **DÉCIMA NOVENA:**

CONTROVERSIAS: Las partes convenimos en que toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato debe ser solucionada por las partes de común acuerdo en vía conciliatoria, dejando constancia en las actas de reuniones y documentos relacionados con la conciliación. Agotada dicha vía la controversia se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo según lo establecido en el Artículo ciento dos (102) de "LA LEY". **VIGÉSIMA:**

DECLARACIÓN JURADA. Yo, **LUIS ROLANDO GALVEZ PEREZ**, en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad Mercantil **ASFALTOS Y PETROLEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, declaro bajo juramento de decir la verdad que tanto mi persona como la entidad que represento, no estamos comprendidos en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo ochenta (80) de "LA LEY".

VIGÉSIMA PRIMERA: APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado por "EL MINISTERIO", de conformidad con lo estipulado en el Artículo cuarenta y ocho (48) de "LA LEY". **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.**

En las condiciones indicadas, los comparecientes, en las calidades en que actuamos, aceptamos el presente contrato leemos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en treinta y una (31) hojas de papel bond membretado de "LA DIRECCIÓN", impresas únicamente en su anverso, más una (1) hoja del **ANEXO** que contiene Cuadro de Cantidades Estimadas de Trabajo que indica el renglón, descripción, unidad, cantidad estimada, costo unitario y costo total del renglón, el cual se incorpora y forma parte del presente contrato.



"EL ESTADO"

Ing. Luis Gabriel de la Cruz

Director General

Dirección General de Caminos



"EL CONTRATISTA"

ASFALTOS Y PETROLEOS, S.A.





OFICIO 192-08-2022
Guatemala, 4 de agosto de 2022

Señores
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Pte.

Estimados señores:

Por este medio hacemos entrega de las **FIANZA ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** del proyecto que se detalla a continuación:

REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-08 TRAMO ENTRE PATZICIA Y LOS ENCUENTROS, CHIMALTENANGO.

Agradeciendo la fina atención, les saludamos.

Atentamente,

Luis Rolando Gálvez Pérez
Administrador Único y Representante Legal
ASFALTOS Y PETRÓLEOS, S.A.

ASFALTOS Y PETRÓLEOS, S.A.

LUIS ROLANDO GALVEZ PEREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
ASFALTOS Y PETRÓLEOS, S.A.



Aseguradora Fidelis, S.A.

Calle Comercio 3-43 zona 9, Edificio Anso 2do Nivel, Of. 203, Guatemala, G.A.

Tel: 2222 2222-2000 • www.aseguradora-fidelis.com • info@fidelis.gt

fidelis
Fianzas

FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 877475

Para cualquier referencia cítese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Fiado:	ASFALTOS Y PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del fiado:	18 CALLE 24-69, ZONA 10 TORRE EMPRESARIAL I, ZONA PRADERA OF 1504, GUATEMALA
Contrato:	Número 049-2022-DGC-REHABILITACIÓN, del 02 de agosto del 2022
Valor del contrato:	Q. 498,998,912.84 (cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos noventa y ocho mil novecientos doce quetzales con 84/100.)
Objeto del contrato:	REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-OCCIDENTE-08 TRAMO ENTRE PATZICIA Y LOS ENCIENTROS, CHIMALTENANGO.
Plazo del contrato:	Veinticuatro (24) meses calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se notifique a "El Contratista" el Acuerdo Ministerial que apruebe el contrato.
Monto afianzado:	Q. 49,899,891.28 (cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y uno quetzales con 28/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

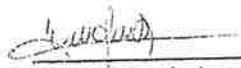
La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 108 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 03 días del mes de Agosto del año 2022

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada


Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2432186

1 / 5 beneficiario

e%%fmp



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala,

10 AGO 2022

ACUERDO MINISTERIAL No. 1060-2022

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala en Decreto Número 21-2022, publicado en el Diario de Centro América el 29 de marzo del 2022 emitió la Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica, así como de la recuperación de la red vial que realiza el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de sus Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, se nombró la Junta de Licitación, para recibir, calificar y adjudicar el proceso de Licitación para la Licitación Pública Nacional No. DGC-030-2022-R.

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda con fundamento en el artículo 9 numeral 4, inciso 4.2, literal b) y 36 de la Ley citada, en Resolución No. SA-518-2022, con fecha 7 de julio de 2022, aprobó lo actuado por la Junta de Licitación para el evento relacionado, al Oferente: ASFALTOS Y PETRÓLEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Administrador Único y Representante Legal LUIS ROLANDO GÁLVEZ PÉREZ, bajo la responsabilidad de los integrantes de la Junta de Licitación nombrada.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 20 y 27 literales e), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, y Decreto número 21-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica.

ACUERDA:

APROBAR, el Contrato número CERO CUARENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS GUIÓN DGC GUIÓN REHABILITACIÓN (049-2022-DGC-REHABILITACIÓN), celebrado con fecha dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), bajo la responsabilidad del Ingeniero Civil LUIS GABRIEL JO LAU, en su calidad de Director General de la Dirección General de Caminos, por delegación otorgada por el señor Ministro del Ramo y el señor LUIS ROLANDO GALVEZ PÉREZ, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada ASFALTOS Y PETRÓLEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nombre comercial ASPETRO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01 - OCCIDENTE-08 TRAMO ENTRE PATZICIA Y LOS ENCUENTROS, CHIMALTENANGÓ. El plazo contractual para la ejecución de los trabajos de "EL PROYECTO" es de VEINTICUATRO (24) MESES CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se notifique a "EL CONTRATISTA" el Acuerdo Ministerial que aprueba el contrato. El monto del contrato es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.498,998,912.84), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos y gastos en que incurra "EL CONTRATISTA", por la ejecución de los trabajos en "EL PROYECTO". Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número 2022-11130013-202-11-03-000-001-173-3000-12-0000-0000, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente del Estado, y/o la o las partidas presupuestarias que en el futuro corresponda.

COMUNIQUESE:

Carlos Rafael Figueroa Caballeros
Viceministro de Infraestructura,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

39

CPE:609243/CHE:642324

Providencia No.: 5578-2022

REF.MELs/ángeles

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS. Guatemala, diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

INTERESADO: MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ASUNTO: Envía Acuerdo Ministerial No. 1060-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, por medio del cual se aprueba el Contrato No. 049-2022-DGC-REHABILITACION de fecha 2 de agosto de 2022, suscrito entre el Ingeniero Civil LUIS GABRIEL JO LAU, en su calidad de director de la Dirección General de Caminos por delegación otorgada por el señor ministro del Ramo y el Señor LUIS ROLANDO GALVEZ PEREZ, en su calidad Administrador Unico y Representante Legal de la entidad denominada Asfalto y Petróleos, Sociedad Anónima, de nombre comercial Aspetro, para la Contratación de la Ejecución de los Trabajos de Rehabilitación de la Ruta CA-01-Occidente-08 Tramo Patzicia y los Encuentros, Chimaltenango, NOG:16910583 (Viene en cedula de notificación de fecha 16 de agosto de 2022).

Atentamente trasládese al DEPARTAMENTO DE COMPRAS E IMPORTACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, para que proceda a enviar el Contrato No. 049-2022-DGC-REHABILITACION de fecha 2 de agosto de 2022, al Portal CGC-ONLINE de la Contraloría General de Cuentas, así mismo deberá publicarse en el portal de Guatecompras, debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaría Administrativa del Ministerio del Ramo y posteriormente trasladar el expediente a este Despacho para continuar con el trámite correspondiente.


Ing. Luis Gabriel Jo Lau
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS
DEPTO. DE COMPRAS E IMPORTACIONES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
C.c. Archivo
25 AEO 2022
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS
HORA: 09:23

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS
SECRETARÍA
GENERAL
GUATEMALA, C.A.



Centro de costos	Descripción	Vigente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Deficit/Economia	DEBITO	CREDITO
113 1302 11	TELEFONIA	20,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	13,282.08	Q -	Q -
122 0101 11	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	90,812.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	812.00	Q -	Q -
133 0114 11	VIATICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
133 0301 11	VIATICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
133 0401 11	VIATICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
133 0501 11	VIATICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
133 0601 11	VIATICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
133 1101 11	VIATICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
133 1201 11	VIATICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
133 1302 11	VIATICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
133 1401 11	VIATICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
133 1501 11	VIATICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
133 1602 11	VIATICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
133 1703 11	VIATICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
133 1804 11	VIATICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
133 2001 11	VIATICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
138 0101 11	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	400,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	206,695.40	Q -	Q -
138 0101 11	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	250,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	59,234.00	Q -	Q -
153 0101 11	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	250,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
162 0101 11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA	10,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
165 0101 11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE	90,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	22,059.72	Q -	Q -
165 2201 11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE	70,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
168 0101 11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO	25,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
171 0101 11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	90,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
174 0101 11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	89,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
183 0101 11	SERVICIOS JURIDICOS	5,863,283.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	302,048.00	Q -	Q -
197 0101 11	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,149,400.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	202,000.00	Q -	Q -
211 0401 11	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,100.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	100.00	Q -	Q -
211 2201 11	ALIMENTOS PARA PERSONAS	25,610.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	155.00	Q -	Q -
223 1602 11	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	15,040.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	40.00	Q -	Q -
223 1703 11	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	9,728.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	728.00	Q -	Q -
224 0501 11	POMEZ, CAL Y YESO	2,322.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	22.00	Q -	Q -
224 0501 11	POMEZ, CAL Y YESO	3,655.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	655.00	Q -	Q -
224 1501 11	POMEZ, CAL Y YESO	2,888.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	288.00	Q -	Q -
224 1602 11	POMEZ, CAL Y YESO	6,288.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	530.00	Q -	Q -
224 1703 11	POMEZ, CAL Y YESO	1,530.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	924.00	Q -	Q -
224 1804 11	POMEZ, CAL Y YESO	2,924.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	450.00	Q -	Q -
224 2001 11	POMEZ, CAL Y YESO	3,450.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
224 2201 11	POMEZ, CAL Y YESO	2,376.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
231 0101 11	HILADOS Y TELAS	2,416.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
232 0101 11	ACABADOS TEXTILES	15,270.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
232 1501 11	ACABADOS TEXTILES	42,806.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
232 1602 11	ACABADOS TEXTILES	75,540.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
232 2201 11	ACABADOS TEXTILES	22,682.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
232 2201 11	ACABADOS TEXTILES	132,220.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
233 0101 11	PRENDAS DE VESTIR	101,744.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
233 0401 11	PRENDAS DE VESTIR	90,041.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
233 0501 11	PRENDAS DE VESTIR	7,802.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
233 1401 11	PRENDAS DE VESTIR	88,919.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
233 1501 11	PRENDAS DE VESTIR	90,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
233 1602 11	PRENDAS DE VESTIR	97,692.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
233 1703 11	PRENDAS DE VESTIR	89,870.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
233 2001 11	PRENDAS DE VESTIR	356,299.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
241 0101 11	PAPEL DE ESCRITORIO	6,526.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
241 0401 11	PAPEL DE ESCRITORIO	6,375.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
241 1401 11	PAPEL DE ESCRITORIO	26,590.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
241 1501 11	PAPEL DE ESCRITORIO	15,250.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
241 1602 11	PAPEL DE ESCRITORIO	12,420.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
241 1703 11	PAPEL DE ESCRITORIO	14,800.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
241 1804 11	PAPEL DE ESCRITORIO	25,650.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
241 2001 11	PAPEL DE ESCRITORIO	13,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
242 0101 11	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	9,720.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
243 0114 11	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	2,900.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
243 0401 11	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	2,818.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
243 0501 11	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	8,770.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -

SE
GENERAL
DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL DE CAMINOS
DGC-
GUATEMALA

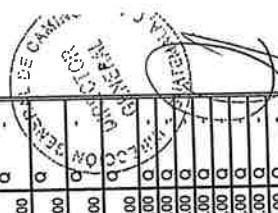
SE
GENERAL
DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL DE CAMINOS
DGC-
GUATEMALA



Centro de costos	Descripción	Vigente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Deficit/Economia	DEBITO	CREDITO
243 1401 11	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	Q 12,765.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 5,994.75	765.00	Q 12,000.00	Q -
243 1602 11	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	Q 38,318.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 5,994.75	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	323.25	Q 32,000.00	Q -
243 1703 11	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	Q 25,012.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	12.00	Q 25,000.00	Q -
243 1804 11	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	Q 6,711.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 2,295.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	416.00	Q 4,000.00	Q -
243 2001 11	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	Q 9,775.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 1,925.00	Q -	Q -	775.00	Q 9,000.00	Q -
243 2201 11	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	Q 53,685.00	Q -	Q -	Q -	Q 2,250.00	Q 2,456.25	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 500.00	Q 67,795.35	510.00	Q 49,000.00	Q -
244 0101 11	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	Q 104,283.00	Q -	Q 64,839.10	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	0.65	Q 36,487.00	Q -
244 0401 11	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	Q 2,136.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	136.00	Q 2,000.00	Q -
244 1602 11	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	Q 21,060.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	60.00	Q 21,000.00	Q -
244 1703 11	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	Q 6,732.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	732.00	Q 6,000.00	Q -
244 2201 11	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	Q 1,981.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	981.00	Q 1,000.00	Q -
245 0101 11	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	Q 11,335.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 155.40	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 7,539.00	Q 7,694.40	336.00	Q 11,000.00	Q -
247 0101 11	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	Q 2,911.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 2,325.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	2,325.00	Q 2,000.00	Q -
252 0101 11	ARTICULOS DE CUERO	Q 318,840.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 205,570.00	Q -	Q 49,300.00	Q -	Q -	Q 19,100.00	Q -	Q 210.00	Q 273,970.00	70.00	Q 44,800.00	Q -
253 2201 11	LLANTAS Y NEUMATICOS	Q 6,660.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	0.90	Q 258.00	Q -
254 0101 11	ARTICULOS DE CAUCHO	Q 7,535.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	35.00	Q 7,500.00	Q -
254 0501 11	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q 28,767.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 573.00	Q 9,180.00	Q 1,600.00	Q -	Q 4,800.00	Q 8,760.00	Q -	Q 3,530.00	Q 28,433.00	-	Q 334.00	Q -
261 0101 11	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q 20,838.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	38.00	Q 20,800.00	Q -
261 0114 11	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q 24,144.00	Q -	Q -	Q 1,745.00	Q -	Q -	Q -	Q 1,400.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 3,145.00	999.00	Q 20,000.00	Q -
261 0401 11	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q 45,311.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 2,000.00	Q -	Q 2,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 4,000.00	11.00	Q 42,300.00	Q -
261 0501 11	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q 18,360.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	360.00	Q 18,000.00	Q -
261 1401 11	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q 23,024.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 2,765.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 2,765.00	259.00	Q 20,000.00	Q -
261 1602 11	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q 32,975.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	975.00	Q 32,000.00	Q -
261 1703 11	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q 16,232.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	244.00	Q 14,000.00	Q -
261 1804 11	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q 56,238.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	238.00	Q 56,000.00	Q -
261 2001 11	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q 32,351.00	Q -	Q -	Q 900.00	Q -	Q -	Q 750.00	Q -	Q 1,750.00	Q 1,500.00	Q -	Q 1,200.00	Q -	Q 6,100.00	251.00	Q 26,000.00	Q -
261 2201 11	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q 44,655.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 12,383.50	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 20,593.50	661.50	Q 23,000.00	Q -
266 0101 11	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	Q 566,689.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 258,694.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 82,717.40	Q 341,411.40	145,277.60	Q 80,000.00	Q -
267 0101 11	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 142,920.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 14,955.00	Q -	Q 14,955.00	64.00	Q 127,900.00	Q -
267 0114 11	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 33,335.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 4,960.00	Q -	Q -	Q -	Q 2,945.00	Q -	Q -	Q 7,905.00	430.00	Q 25,000.00	Q -
267 0401 11	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 93,213.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 2,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 6,000.00	Q -	Q 12,000.00	13.00	Q 81,200.00	Q -
267 0501 11	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 42,635.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 4,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	635.00	Q 42,000.00	Q -
267 1401 11	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 155,235.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 2,000.00	Q -	Q -	Q 4,000.00	Q -	Q 4,000.00	Q -	Q 16,000.00	35.00	Q 139,200.00	Q -
267 1501 11	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 106,250.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 5,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 2,000.00	250.00	Q 104,000.00	Q -
267 1602 11	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 47,746.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 10,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 15,000.00	988.65	Q 32,000.00	Q -
267 1703 11	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 80,650.00	Q -	Q -	Q -	Q 5,913.00	Q -	Q 6,965.00	Q -	Q 5,683.35	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 18,661.35	198.00	Q 71,000.00	Q -
267 1804 11	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 12,198.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 1,450.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 42,800.00	2,208.00	Q 12,000.00	Q -
267 2001 11	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 74,017.00	Q -	Q -	Q 36,139.00	Q -	Q 4,795.00	Q 9,600.00	Q -	Q 1,500.00	Q -	Q 4,955.20	Q 3,720.00	Q 3,183.00	Q 84,745.20	705.80	Q 29,000.00	Q -
267 2201 11	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 184,451.00	Q -	Q 55,912.00	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 300.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 79,000.00	966.00	Q 74,000.00	Q -
268 0101 11	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q 76,942.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 3,956.00	Q -	Q 3,956.00	83.00	Q 82,900.00	Q -
268 0401 11	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q 67,983.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 3,000.00	Q -	Q -	Q 2,000.00	Q -	Q 5,000.00	-	Q 50,000.00	Q -
268 0501 11	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q 50,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	827.00	Q 43,000.00	Q -
268 1401 11	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q 55,700.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 2,423.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 690.00	27.00	Q 50,000.00	Q -
268 1601 11	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q 50,717.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 690.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	20,000.00	Q 40,000.00	Q -
268 1604 11	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q 60,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	56,324.00	Q 16,603.00	Q -
268 2001 11	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q 77,196.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 3,375.00	Q -	Q -	Q 894.00	Q -	Q -	Q 4,269.00	-	Q 373.00	Q -
268 2201 11	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q 14,329.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 196.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 13,760.00	Q 13,956.00	-	Q 2,000.00	Q -
269 0101 11	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	Q 2,375.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	80.00	Q 2,000.00	Q -
269 0401 11	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	Q 2,080.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	-	Q 6,285.00	Q -
269 1703 11	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	Q 6,285.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	-	Q 5,000.00	Q -
273 0101 11	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	Q 5,400.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	400.00	Q -	Q -



Código	Descripción	Vigente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Deficit/Economía	DEBITO	CREDITO
273 0501 11	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	Q 18,031.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 8,800.00	31.00	Q 9,100.00	Q -
273 1501 11	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	Q 15,300.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 11,720.00	80.00	Q 3,500.00	Q -
273 1602 11	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	Q 41,040.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	40.00	Q 41,000.00	Q -
273 2001 11	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	Q 18,028.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	28.00	Q 16,000.00	Q -
275 1804 11	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓNEZ, ASBESTO Y YESO	Q 26,130.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	130.00	Q 26,000.00	Q -
281 0401 11	PRODUCTOS SIDERURGICOS	Q 47,141.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 22,200.00	Q -	Q -	Q -	Q 22,200.00	941.00	Q 24,000.00	Q -
281 0501 11	PRODUCTOS SIDERURGICOS	Q 129,874.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 88,700.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 88,700.00	74.00	Q 41,100.00	Q -
281 1401 11	PRODUCTOS SIDERURGICOS	Q 55,181.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	181.00	Q 55,000.00	Q -
281 1501 11	PRODUCTOS SIDERURGICOS	Q 46,970.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	70.00	Q 46,900.00	Q -
281 1602 11	PRODUCTOS SIDERURGICOS	Q 94,046.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	46.00	Q 94,000.00	Q -
281 1703 11	PRODUCTOS SIDERURGICOS	Q 51,453.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	453.00	Q 51,000.00	Q -
281 1804 11	PRODUCTOS SIDERURGICOS	Q 35,276.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	276.00	Q 35,000.00	Q -
281 2001 11	PRODUCTOS SIDERURGICOS	Q 43,988.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	988.00	Q 43,000.00	Q -
282 0401 11	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	Q 145,837.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 18,600.00	Q -	Q -	Q -	Q 18,600.00	237.00	Q 127,000.00	Q -
282 0501 11	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	Q 39,172.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	72.00	Q 39,100.00	Q -
282 0901 11	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	Q 134,343.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	26,637.00	Q 107,706.00	Q -
282 1401 11	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	Q 44,625.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	625.00	Q 44,000.00	Q -
282 1501 11	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	Q 53,195.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	91.30	Q 16,800.00	Q -
282 1602 11	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	Q 93,771.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	771.00	Q 93,000.00	Q -
282 1703 11	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	Q 120,801.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	801.00	Q 120,000.00	Q -
282 1804 11	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	Q 121,833.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	463.80	Q 114,000.00	Q -
282 2001 11	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	Q 92,917.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	9.00	Q 62,000.00	Q -
283 0101 11	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q 17,448.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	0.10	Q 10,485.00	Q -
283 0114 11	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q 37,575.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	75.00	Q 37,500.00	Q -
283 1804 11	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q 331,012.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	120,412.00	Q 91,000.00	Q -
284 0114 11	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	Q 179,776.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	86.00	Q 134,800.00	Q -
284 0501 11	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	Q 62,458.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	59,675.00	Q 2,783.00	Q -
284 0901 11	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	Q 187,468.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	64,718.00	Q 102,770.00	Q -
284 1602 11	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	Q 94,760.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	760.00	Q 94,000.00	Q -
284 1804 11	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	Q 180,620.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	830.00	Q 167,000.00	Q -
284 2001 11	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	Q 93,830.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	0.90	Q 29,000.00	Q -
285 0101 11	HERRAMIENTAS MENORES	Q 30,874.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	11,027.10	Q 19,848.00	Q -
285 0114 11	HERRAMIENTAS MENORES	Q 81,605.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	18,941.00	Q 66,663.00	Q -
285 0301 11	HERRAMIENTAS MENORES	Q 82,648.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	2,679.00	Q 82,646.00	Q -
285 0401 11	HERRAMIENTAS MENORES	Q 69,079.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 66,400.00	Q -
285 0501 11	HERRAMIENTAS MENORES	Q 91,310.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 77,060.00	Q -
285 0901 11	HERRAMIENTAS MENORES	Q 77,060.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 65,100.00	Q -
285 1101 11	HERRAMIENTAS MENORES	Q 89,329.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	24,229.00	Q 228.00	Q -
285 1201 11	HERRAMIENTAS MENORES	Q 228.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 32,832.00	Q -
285 1302 11	HERRAMIENTAS MENORES	Q 95,294.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 46,235.00	Q -
285 1401 11	HERRAMIENTAS MENORES	Q 81,585.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 81,585.00	Q -
285 1501 11	HERRAMIENTAS MENORES	Q 90,585.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 65,600.00	Q -
285 1602 11	HERRAMIENTAS MENORES	Q 82,066.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 82,066.00	Q -
285 1703 11	HERRAMIENTAS MENORES	Q 79,423.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 79,423.00	Q -
285 1804 11	HERRAMIENTAS MENORES	Q 90,470.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 90,470.00	Q -
285 2001 11	OTROS PRODUCTOS METALICOS	Q 29,468.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	826.50	Q 23,000.00	Q -
289 0101 11	UTILES DE OFICINA	Q 13,820.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	17.00	Q 3,000.00	Q -
291 0114 11	UTILES DE OFICINA	Q 40,085.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	85.00	Q 40,000.00	Q -
291 0401 11	UTILES DE OFICINA	Q 8,060.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	81.40	Q 3,000.00	Q -
291 1501 11	UTILES DE OFICINA	Q 15,376.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	111.28	Q 10,000.00	Q -
291 1602 11	UTILES DE OFICINA	Q 30,312.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	312.00	Q 23,000.00	Q -
291 1703 11	UTILES DE OFICINA	Q 10,257.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	262.00	Q 8,000.00	Q -
291 1804 11	UTILES DE OFICINA	Q 7,995.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	995.00	Q 7,000.00	Q -
291 2001 11	UTILES DE OFICINA	Q 5,200.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	0.57	Q 205.00	Q -
292 0114 11	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q 5,161.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	161.75	Q 3,000.00	Q -
292 0401 11	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q 5,161.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	161.75	Q 3,000.00	Q -





Centro de costos	Descripción	Vigente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Deficit/Economia	DEBITO	CREDITO
292 1401 11	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q 38,250.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	250.00	Q 38,000.00	Q -
292 1501 11	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q 10,125.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 5,998.05	Q -	Q -	Q -	Q -	126.95	Q 4,000.00	Q -
292 1602 11	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q 12,428.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 4,962.80	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	465.20	Q 7,000.00	Q -
292 1703 11	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q 24,770.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 7,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	70.00	Q 10,700.00	Q -
292 1804 11	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q 11,368.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	368.00	Q 6,000.00	Q -
292 2201 11	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q 12,243.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 1,400.00	Q -	Q -	Q -	8,361.00	Q 732.00	Q -
293 0101 11	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	Q 10,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	908.00	Q 10,000.00	Q -
295 0101 11	UTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MEDICO-QUIRURGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	Q 13,908.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	-	Q 13,000.00	Q -
295 0101 11	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	Q 5,100.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	6,261.30	Q 5,100.00	Q -
297 0101 11	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 95,303.00	Q -	Q 47,822.50	Q -	Q -	Q 1,519.20	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	-	Q 40,000.00	Q -
297 0114 11	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 33,765.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 12,995.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 14,985.04	Q -	Q -	84.96	Q 5,700.00	Q -
297 0401 11	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 26,195.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	195.00	Q 26,000.00	Q -
297 1101 11	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 39,817.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 5,000.00	Q -	Q -	Q 21,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	17.00	Q 13,800.00	Q -
297 1302 11	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 30,799.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	93.00	Q 30,700.00	Q -
297 1401 11	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 14,790.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	790.00	Q 14,000.00	Q -
297 1602 11	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 22,496.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 2,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	496.00	Q 20,000.00	Q -
297 1703 11	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 42,645.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 7,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	645.00	Q 25,000.00	Q -
297 1804 11	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 20,810.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 1,920.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	890.00	Q 18,000.00	Q -
297 2001 11	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 46,624.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	624.00	Q 46,000.00	Q -
297 2201 11	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 51,992.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 1,250.00	Q -	Q -	Q 1,650.00	Q 1,950.00	Q -	Q 3,050.00	Q -	Q -	82.00	Q 10,700.00	Q -
298 0101 11	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 1,462,400.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	116,982.71	Q 30,000.00	Q -
298 0101 11	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 849,963.00	Q -	Q 7,961.00	Q 89,600.00	Q -	Q 1,747.96	Q 16,010.00	Q 9,995.00	Q 18,494.51	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	139,915.76	Q 291,000.00	Q -
298 0114 11	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 500,000.00	Q -	Q -	Q 5,000.00	Q -	Q 21,994.00	Q 24,999.57	Q 19,986.78	Q 21,581.50	Q 20,979.51	Q -	Q 60,995.31	Q -	Q -	91.94	Q 12,400.00	Q -
298 0401 11	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 250,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	57,900.00	Q 400,000.00	Q -
298 1201 11	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 457,900.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 50,000.00	Q 49,900.00	Q 25,000.00	Q 74,895.00	Q -	Q -	205.00	Q 175,000.00	Q -
298 1401 11	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 500,000.00	Q -	Q -	Q 25,000.00	Q -	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 50,000.00	Q 49,900.00	Q 25,000.00	Q 74,895.00	Q -	Q -	205.00	Q 175,000.00	Q -

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS



Centro de costos	Descripción	Vigente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Deficiencia	DEBITO	CREDITO
298 1501 11	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 500,000.00	Q -	Q -	Q 18,150.00	Q 23,000.00	Q 20,814.00	Q 21,871.00	Q 14,800.00	Q 20,821.43	Q 15,000.00	Q 22,900.00	Q 38,800.00	Q 19,000.00	Q 214,958.43	43.57	Q 285,000.00	Q -
298 1602 11	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 500,000.00	Q -	Q -	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 40,000.00	Q 23,000.00	Q 41,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 75,000.00	Q -	Q 304,000.00	-	Q 196,000.00	Q -
298 1703 11	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 500,000.00	Q -	Q -	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 15,000.00	Q 20,000.00	Q 25,000.00	Q 11,000.00	Q 18,000.00	Q 25,000.00	Q 75,000.00	Q -	Q 239,000.00	-	Q 281,000.00	Q -
298 1804 11	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 500,000.00	Q -	Q -	Q 24,999.50	Q 12,817.80	Q 21,978.00	Q 15,888.50	Q 17,941.06	Q 6,928.00	Q 12,992.00	Q 24,896.96	Q 17,919.24	Q -	Q 158,461.06	43,538.94	Q 300,000.00	Q -
298 2001 11	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 500,000.00	Q -	Q -	Q 25,000.00	Q -	Q 24,970.31	Q 24,470.66	Q -	Q -	Q 13,532.26	Q -	Q 83,640.43	Q 209,230.00	Q 380,843.66	56.34	Q 119,100.00	Q -
TOTAL		Q 24,430,485.00	Q -	Q 405,792.60	Q 3,769,865.80	Q 168,310.04	Q 1,569,326.03	Q 2,736,442.49	Q 446,323.28	Q 646,162.74	Q 892,455.40	Q 297,909.91	Q 671,680.70	Q 1,263,289.14	Q 12,667,557.13	Q 1,767,374.87	Q 9,995,553.00	Q -



Ing. *Luis Gabriel Jo Lau*
Sub-Director General

Dirección General de Caminos

Lic. *Javier Estévez*
Sub-Director Administrativo

Dirección General de Caminos